Sesion 5.ª ordinaria en 10 de Junio de 1912

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES BALMACEDA I PUGA BORNE

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.—Cuenta. -Presta juramento el señor Cox Méndez.—Continúa la discusion sobre las elecciones de Valparaiso i Casablanca i usan de la palabra los señores Correa Bravo, Severin i Prieto Valdes.—Cerrado el debate queda la votacion para la sesion próxima. —Se ponen en discusion las elecciones de Quillota i Limache.—No usa de la palabra ningun señor Diputado i queda la votacion para la sesion próxima.—Se ponen en discusion las elecciones de Santiago i usan de la palabra los señores Cox Méndez i Marchant.—Queda pendiente el debate.—Se votan los proyectos de acuerdo e indicaciones sobre las elecciones de Serena, Elqui i Coquimbo.—Se votan los proyectos de acuerdo sobre las elecciones de Ovalle, Combarbalá e Illapel.

DOCUMENTOS

Oficio de la Corte de Apelaciones de Santiago, por el cual se solicita el desafuero del Diputado don Juan de Dios Morandé.

Solicitud particular.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

"Sesion 4.ª ordinaria en 8 de junio de 1912. —Presidencia de los señores Balmaceda i Puga Borne.—Se abrió a las 2 hs. 11 ms. P. M., i asistieron los señores:

Alamos, Ruperto
Alarcon, Lindorfo
Alessandri, Arturo
Anguita, Héctor
Arancibia L., Héctor
Arellano, Roberto
Bahamonde, G.
Bañados, Guillermo M.
Barbosa, Enrique
Bermúdez, Enrique
Campillo, Luis E.
Canto del, Rafael
Cárdenas, Nolasco
Claro L., Samuel
Concha, Malaquías
Contreras, Jerman
Corbalan M., Ramon
Costa, Enrique
Covarrúbias, Eduardo
Echenique, Gonzalo
Förster, Guillermo
Fóster R., Manuel
Gallardo G., Manuel
Gandarillas, Javier
Garcés, Julio
García de la H., M.
García, Ignacio
Gómez G., Agustin
Guzman M., Roberto
Huneeus, Alejandro
Huneeus, Francisco
Ibáñez, Maximiliano
Insunza, Abdon
Izquierdo, Luis
Larrain, Cárlos
Larrain, José Manuel
Líbano, Primitivo.
Lira, Alejandro
Marchant Scott, I.
Mena, Mauricio
Möhr, Cárlos
Molina, Luis Adan
Morandé, Juan de D.
Oyarzun, Enrique
Pereira, Ismael
Pereira, Luis
Pinochet, L., Aurelio
Pozo, Samuel
Quezada, Armando
Quiroz, Belarmino
Ramírez Ham, F.
Ramírez S., Guillermo
Ramírez, Pablo
Riesco, Alfredo
Rios Ruiz, Víctor
Rivas, Manuel
Rivera, Juan de Dios
Rivera, Marcial
Rivera, Miguel
Rodríguez, Aníbal
Rosselot, Alejandro
Ruiz V., Eduardo
Silva S., Jorje
Silva, Matías
Silva C., Romualdo
Smitmans, Augusto
Subercaseaux, G.
Toro Lorca, Santiago
Ugarte Vial, Olegario
Undurraga, Luis A.
Undurraga, Ricardo
Urrejola, Rafael
Urzúa, Arturo
Urzúa, Oscar
Veas, Bonifacio
Vicuña S., Augusto
Vicuña S., Claudio
Vicuña S., Ismael
Vicuña C., Luis
Vidal, Francis
Viel, Oscar
Villegas, Enrique
Zañartu P., Enrique
Zepeda, Gonzalo
i el Secretario.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

No hubo cuenta.

A propuesta del señor Balmaceda (Presidente) quedó designado miembro de la primera Comision de Elecciones, en reemplazo del señor Robles, cuya renuncia fué aceptada en la sesion última, el señor Garcés.

Se pasó, en seguida, a tratar de las reclamaciones interpuestas contra la eleccion de Diputados en la agrupacion de Serena, Elqui i Coquimbo; i continuó en el uso de la palabra el Diputado reclamado, señor Contreras Sotomayor.

Usó de la palabra en seguida para rectificar el señor Vidal, en representacion del candidato reclamante señor Chadwikc, i por segunda vez el señor Contreras, quien hizo indicacion para que, en conformidad al artículo 112 de la lei de elecciones, se nombre una Comision que investigue i falle las reclamaciones de Serena, Elqui i Coquimbo.

El mismo señor Contreras envió a la Mesa para que sea tomado en cuenta en el momento oportuno el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Declárase nula la eleccion de todas las mesas receptoras de la comuna de La Higuera por estar disconformes los ejemplares de las actas de escrutinio de dichas mesas i ser imposible conocer el verdadero resultado de la eleccion verificada en esa comuna.»

Cerrado el debate, en conformidad al acuerdo tomado en una sesion anterior, se dejó la votacion de los proyectos de acuerdo propuestos acerca de esta reclamacion para la sesion próxima a las cinco de la tarde.

Se pasó a tratar a continuacion las reclamaciones interpuestas contra la eleccion de Ovalle, Combarbalá e Illapel.

Usó de la palabra, en representacion del candidato reclamante, señor Echavarría, el señor Arellano, quien hizo indicacion para que la Cámara acuerde volver a Comision estas reclamaciones por un plazo de tiempo determinado.

Quedó sin efecto esta indicacion por no haber contado con la unanimidad requerida.

Continuó en el uso de la palabra el señor Arellano, quien terminó formulando indicacion para que la Cámara declare nula la eleccion verificada en las comunas de Cuz-Cuz, Illapel i Canela.

Usó en seguida de la palabra, en representacion de los Diputados reclamados, el señor Rivas Vicuña, quien terminó proponiendo el siguiente

«PROYECTO DE ACUERDO:

Declárase nula la eleccion verificada en la comuna de Salamanca el 3 de marzo último.

Apruébanse presuntivamente los poderes que acreditan como Diputados por Ovalle, Combarbalá e Illapel a los señores Ramon Corbalan Melgarejo, Abraham Gatica, Rafael Olegario Ugarte Vial i Gonzalo Zepeda».

El señor Vidal Garcés envió a la Mesa, como modificacion del proyecto de acuerdo propuesto por el señor Rivas Vicuña, el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Deséchanse las reclamaciones interpuestas contra la eleccion de Diputados verificada en la agrupacion de Ovalle, Combarbalá e Illapel.

Apruébanse definitivamente los poderes de Diputados presentados por los señores don Ramon Corbalan Melgarejo i don Gonzalo Zepeda, que representarán al departamento de Ovalle; don Abraham Gatica, que representará al departamento de Combarbalá; i don Rafael Olegario Ugarte Vial, que representará al departamento de Illapel».

En conformidad a lo anteriormente acordado, la votacion de esta eleccion se reservó para la sesion próxima a las 5 de la tarde.

Se puso en seguida en discusion la reclamacion contra la eleccion de Valparaiso i Casablanca, i no usó de la palabra ningun señor Diputado.

Cerrado el debate, se reservó la votacion de las reclamaciones relativas a esta eleccion para la sesion próxima, a las cinco de la tarde.

El señor Urzúa don Oscar manifestó que el candidato reclamante, señor Aguayo, deseaba hacer valer ante la Cámara sus derechos, e hizo indicacion para que la Cámara acordara reabrir el debate sobre las elecciones de Valparaiso i Casablanca.

Por asentimiento unánime se dió por aprobada la indicacion del señor Urzúa.

El mismo señor Urzúa don Oscar pidió que se diera lectura a los fallos emitidos por la Comision Revisora de Poderes sobre las elecciones de Valparaiso i Casablanca.

A indicacion del mismo señor Urzúa don Oscar se suspendió la sesion por quince minutos.

Trascurrido este plazo, continuó la sesion i se procedió a votar las proposiciones hechas respecto de las elecciones de Copiapó, Vallenar, Freirina i Chañaral.

Por cuarenta i nueve votos contra ocho, absteniéndose de votar siete señores Diputados, se desechó la indicacion del señor Concha para que, aplicando el artículo 112 de la Lei de Elecciones, se designe una comision que complete la investigacion con arreglo al inciso final del mismo artículo.

Se puso en votacion, en seguida, el proyecto de acuerdo formulado por la primera Comision de Elecciones, i fué aprobado por cincuenta i siete votos contra cinco, absteniéndose de votar tres señores Diputados.

La votacion fué nominal a pedido del señor Veas.

Votaron por la afirmativa los señores Alamos, Alessandri, Arancibia Lazo, Bahamonde, Barbosa, Bermúdez, Canto del, Claro Lastarria, Corbalan, Costa, Förster, Fóster Recabárren, Gallardo González, Garcés, García de la Huerta, Gómez García, Guzman Montt don Roberto, Huneeus don Alejandro, Huneeus don Francisco, Ibáñez, Izquierdo, Larrain Claro, Larrain don José Manuel, Líbano, Möhr, Molina don Luis Adan, Oyarzun, Pinochet, Puga Borne, Quezada, Quiroz, Ramírez Ham, Ramírez don Pablo, Riesco. Rios Ruiz, Rivas Vicuña, Rivera don Marcial, Rivera don Miguel, Rodríguez don Aníbal, Rosselot, Silva don Jorje, Silva don Matías, Silva Cortés, Smitmans, Subercaseaux, Toro Lorca, Undurraga don Ricardo, Urrejola, Urzúa don Oscar, Vicuña don Augusto, Vicuña don Claudio, Vicuña don Ismael, Vicuña Cifuentes, Vidal, Viel, Villegas i Zañartu.

Votaron por la negativa los señores Alarcon, Bañados, Cárdenas, Concha i Veas.

Se abstuvieron de votar los señores Gandarillas, Morandé i Urzúa don Arturo.

El proyecto aprobado dice así:

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo 1.º Deséchanse las reclamaciones interpuestas contra las elecciones verificadas en la agrupacion de Copiapó, Chañaral, Freirina i Vallenar.

Art. 2.º Apruébanse definitivamente los poderes presentados por los señores Felipe S. Matta A., don Javier Gandarillas i don Bruno Serjio Pizarro.

Representarán a la agrupacion de Copiapó, Chañaral i Freirina los señores Matta i Gandarillas, i al departamento de Vallenar el señor Pizarro».

Continuó en seguida la discusion de las elecciones de Valparaiso i Casablanca.

A pedido del señor Viel se procedió a dar lectura al espediente de reclamacion.

A pedido del señor Rodríguez don Aníbal se dejó establecido que se contaria al señor Aguayo el tiempo que demorara la lectura como dentro del destinado a su defensa.

Por falta de número se levantó la sesion a las cinco treinta minutos de la tarde».

Se dió cuenta:

1.º De un oficio de la Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago en que solicita el desafuero del honorable Diputado por Santiago, don Juan de Dios Morandé Vicuña.

2.º De una solicitud de la Asociacion de Educacion Nacional en que pide se dejen sin efecto las economías acordadas por el Gobierno en el presupuesto de Instruccion Pública vijente.

Elecciones de Valparaiso i Casablanca

El señor **Balmaceda** (Presidente).—Entrando a la órden dia, continúa el debate sobre la eleccion de Valparaiso i Casablanca.

El señor **Correa Bravo**.—En esta eleccion de Valparaiso i Casablanca se habia encargado al señor Viel, Diputado por Tarapacá, la defensa de los derecho del reclamante señor Aguayo, pero debido a un grave inconveniente de familia el honorable Diputado por Tarapacá no ha podido concurrir a hacer la defensa que se le encomendara i como ésta aun no ha principiado, como el honorable Diputado no ha empezado a hacer uso de esta facultad o comision que el señor Aguayo le encomendara, este caballero, de acuerdo con el señor Viel, me ha pedido que tome a mi cargo su defensa.

El señor **Balmaceda** (Presidente).—Creo que no habrá inconveniente por parte de la Honorable Cámara para que Su Señoría haga la defensa de los derechos del señor Aguayo.

Juramento

El señor **Balmaceda** (Presidente).—Antes que Su Señoría empiece a usar de la palabra, puede pasar el honorable señor Cox Méndez a prestar el juramento de estilo.

El señor Cox Méndez presta juramento.

Elecciones de Valparaiso i Casablanca

El señor **Balmaceda** (Presidente).—Puede usar de la palabra el honorable señor Correa Bravo.

El señor **Correa Bravo.**—Procuraré ser mui breve en las observaciones que voi a formular ante la Honorable Cámara para sostener los derechos de mi representado señor Aguayo.

Trataré de ser breve para no molestar la atencion de la Cámara i porque habiéndoseme encomendado a última hora la defensa de esta eleccion, no he tenido tiempo de imponerme de todos los antecedentes necesarios, que podrian informar claramante el criterio de la Honorable Cámara.

La reclamacion del señor Aguayo comprende dos departamentos, o sea los dos departamentos que constituyen la agrupacion de Valparaiso.

Con respecto a Casablanca, donde hai ménos mesas en tela de juicio, la reclamacion comprende: las secciones primera de la segunda subdelegacion; i las secciones 1.ª i 2.ª de la 7.ª subdelegacion.

Voi a ocuparme separadamente de cada una de esas secciones.

Las razones en que se funda la reclamacion de nulidad que se relaciona con la mesa 1.ª de la 2.ª subdelegacion de Casablanca son las siguientes:

1.° Que esta mesa funcionó presidida por un juez de subdelegacion, lo que es contrario a una disposicion terminante de la Lei de Elecciones, que no tengo para qué citar.

Este hecho se comprueba con el certificado que corre a fojas 54, mas una sentencia condenatoria espedida por el señor juez de Casablanca, en la que impone pena a este presidente de mesa; por consiguiente, esta causal de nulidad de la mesa que funcionó con personal inhábil es perfectamente fundada.

Pero, a mas de haberse hecho este nombramiento de vocal que recayó en un subdelegado, que presidió la mesa, i de la sentencia condenatoria espedida a mediados de marzo por haber funcionado indebidamente, hai todavía otras circunstancia que se constatan en la reclamacion: la de haber empezado a funcionar esta mesa a las siete de la mañana del dia en que debia verificarse la eleccion i de que a las nueve i media, cuando ya la jente llegaba a votar, los apoderados coalicionistas reclamaron de que no se constituyera la mesa i solo en vista de esto abrieron las puertas del recinto, pero resultó que ya habia un número considerable de sufrajios en la urna.

Los representantes de los señores Urrejola i Aguayo pidieron que se les permitiera ver la urna para cerciorarse de si habian o nó votos en ella, pero se les negó este derecho.

Despues pidieron que se les permitiera examinar los libros de firmas para tomar nota de los sufragantes que ya habian votado i tambien se les denegó esta peticion.

Esto está comprobado por antecedentes que al espediente se acompañan.

Como en la sesion anterior se leyeron dichos antecedentes, creo que no es necesario hacer perder tiempo a la Cámara volviéndolos a leer.

Desde la hora en que empezó a funcionar en público la mesa, hasta la hora del escrutinio votaron treinta i cinco electores. Sin embargo, despues de verificado el escrutinio, aparecieron sufragando un total de ciento i tantos sufragantes.

Como comprende la Cámara, si desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde votaron treinta i cinco electores i aparecen ciento i tantos, quiere decir que el resto sufragó desde las siete hasta las nueve de la mañana.

Las votaciones en esta forma, i a tales horas, no ocasionarian molestias ni dificultades siempre que esas fueran las horas fijadas en la lei para proceder a la eleccion, pero ahora este procedimiento no es legal Ademas podrá ser mui cómodo para el beneficiado, pero es altamente incómodo e inconveniente para el candidato cuyos derechos son burlados.

Antes de ocuparme de la mesa primera de la subdelegacion 7.ª, quiero dar cuenta de un pequeño detalle sucedido en esta primera mesa de la subdelegacion segunda, que manifiesta cómo se procedió en ella.

Se presentó a votar allí el ciudadano don José María 2.° Rojas, i segun se comprueba a fojas 38 del espediente, se encontró con que álguien habia querido ahorrarle la molestia de cumplir con sus deberes cívicos, i como no era posible que una misma persona votara dos veces, el presidente de la mesa acudió al arbitrio de borrar la primera firma i sacar el primer voto emitido por el pretenso elector i colocar en seguida el voto emitido por el elector verdadero.

Como he dicho, esto está comprobado a fojas 38 del espediente i aparece tambien de manifiesto en el cuaderno de firmas.

Voi ahora a ocuparme de la subdelegacion 7.ª

Las mesas primera i segunda de esta subdelegacion han sido reclamadas. Estas mesas han sido siempre fatídicas, pues en todas las elecciones efectuadas en Casablanca se han hecho reclamaciones sobre ellas.

Parece que los electores que en ellas deben de votar son un poco turbulentos, o los vo-

les no se allanan jamas a esperar a los electores i quieren ahorrarles el trabajo de votar.

En las elecciones de 1906 recuerdo que se trajeron a la Cámara reclamaciones acompañadas de antecedentes reveladores.

En las elecciones de 1909, como lo recordará la Honorable Cámara, se declaró la nulidad de las mesas en referencia i se mandó repetir la eleccion en ellas, entre los señores Edwards i Leon Silva.

¡Siempre las mesas primera i segunda de Casablanca!

El caso de hoi no es sino la tercera i cuarta edicion de los mismos fraudes en las mesas en cuestion

En el año 1909 la Honorable Cámara creyó del caso enviar los antecedentes a la justicia ordinaria, para que ésta pesquisase los delitos cometidos i mandase castigar a los delincuentes. Pero, como ocurre siempre en estos asuntos, una vez pasada la fiebre i el entusiasmo, quedan las cosas como están i nada se avanza. La nota de la Honorable Cámara talvez se encuentre archivada en el Juzgado de Casablanca i nada mas.

Este antecedente no lo indico como una razon determinante de la resolucion de la Honorable Cámara, sino para que la Honorable Cámara lo tenga presente, a fin de que se convenza de que las cosas han pasado ahí tales como brevemente lo voi a esponer.

El primer reclamo se refiere a la mesa primera de la 7.ª subdelegacion, porque no funcionó todo el tiempo que determina la lei. Se ha establecido en el espediente que esa mesa suspendió su funcionamiento por una o dos horas, no obstante las protestas de los apoderados de los candidatos.

Ahora bien, en el escrutinio de esta mesa, aparece una cosa rara: se hicieron dos actas. En una figuran votando treinta i nueve electores, i la otra acta, que resucitó dias despues, aparece con ciento cuarenta i seis firmas.

Está comprobado que al apoderado del candidato conservador se le dió un certificado con las firmas de todos los vocales, en que consta el resultado del escrutinio anotado en el acto mismo de haberse practicado.

Allí aparecen votando sesenta personas; pero por el colejio departamental se envió una acta en que aparecen votando ciento cuarenta i seis individuos.

Creo que estos datos no me serán contradichos porque constan de autos; pero, si se me contradijeran, haria uso del derecho de réplica.

Entre tanto, me parece mas conveniente no anticiparnos.

Está establecido tambien que en esta misma seccion se impidió sufragar a siete individuos que iban a votar por el señor Aguayo i que constan de la siguiente lista: (*leyó*).

Esto consta de las declaraciones que correnen autos i de la sentencia condenatoria en contra de los vocales de esta mesa.

Estos siete individuos, mas ciento cuarenta i seis que aparecen votando, son ciento cincuenta i tres. De modo que si en esa mesa hai ciento cincuenta inscritos, tenemos que hai tres mas del número que corresponde.

Pero, no es esto solo: corren por aquí a fojas 67...

El señor **Rodriguez** (don Aníbal).—¿En el escrutinio de la 1.ª de la 7.ª todos los votos favorecen al señor Severin?

El señor **Correa Bravo**.—El señor Severin obtuvo como cuarenta votos.

El señor **Rodriguez** (don Aníbal).—Ochenta i cinco, señor Diputado. Ochenta i ocho el señor Bermúdez i ciento i tantos el señor Urrejola.

Digo esto para que la Cámara vea que esta reclamacion no solo afecta al señor Severin, sino tambien a los demas señores Diputados electos de Valparaiso.

El señor Correa Bravo.—Yo no sé aun contrra a quién dsba afectar esta reclamacion. Estoi apuntando hechos; como consecuencia de ellos tendré que hacer sumas i restas i entónces podré contestar Su Señoría.

El señor **Rodriguez** (don Aníbal).—Mui bien; gracias.

El señor **Correa Bravo**.—A fojas 67 aparece un certificado de una larga lista de muertos que parece llegar al número de cincuenta i uno, todos los cuales votaron tambien en la primera de la segunda; de modo que cincuenta i uno i siete, a quienes se les impidió votar, son cincuenta i ocho. Pero de los ciento cincuenta inscritos votan ciento cuarenta i seis, segun el acta de última hora.

Creo que no necesito dar mas datos que estos para probar que aquel acto fué absolutamente nulo; que se prescindió allí de toda consideracion i respeto para dar cumplimiento a la lei i amparar el derecho de los ciudadanos.

Pero hai mas todavía. La lei dispone que las actas o documentos que sirven para practicar la eleccion, inclusos el acta de escrutinio, paquetes de votos i cuadernos de firmas, deben enviarse al Senado dentro de las seis horas siguientes al término del escrutinio. I esta circunstancia debe acreditarse con un certi-

ficado de la oficina de correos mas inmediata del respectivo departamento.

Tratándose de esta mesa al igual que de la segunda de Casablanca, declaro a la Cámara que hasta ahora no hai en el correo de Casablanca certificado de haberse cumplido con esta disposicion legal. Hasta hoi no se han depositado allí los paquetes de votos que debieron enviarse al Senado.

Pero ya se me ocurre, sin ser adivino, que se me va a decir que estos paquetes de votos fueron enviados a Valparaiso.

Hai algo de esto: se mandaron a Valparaiso algunos paquetes, pero el dia 5 de marzo, o sea mucho despues de esperado el plazo de seis horas que fija la lei para cumplir con esta formalidad.

De modo que esta sola consideracion bastaria para declarar nulo todo lo obrado en esta mesa, porque la lei de 9 de febrero de 1906 prescribe que toda acta entregada despues del plazo que en ella misma se establece se presumirá fraudulenta.

Me parece que esto basta insinuarlo para dejarlo demostrado.

I con esto, honorable Presidente, creo haber probado que en la primera mesa de Casablanca no hubo eleccion, sino que un simulacro o parodia de eleccion.

Paso ahora a ocuparme de la segunda mesa.

Aquí se empezó por arrojar del recinto en que funcionaba la mesa a los apoderados de los candidatos que no disfrutaban de las simpatías de los vocales que ahí formaban mayoría. Este hecho está comprobado por la sentencia condenatoria dictada por el juez de Casablanca contra estos vocales, sentencia que corre desde fojas 43 adelante en el espediente.

En esa mesa está establecido por las declaraciones de algunas personas i de dos de los vocales, que solo votaron cincuenta i seis electores. Entre tanto, el escrutinio hace aparecer sufragando a ciento diez de los ciento veinte electores inscritos.

Entre esos ciento diez votantes hai quince o veinte muertos.

En esta mesa está probado que no hubo eleccion i, por consiguiente, es necesario declarar la nulidad de todo lo en ella obrado. Tampoco el acta fué enviada dentro del tiempo que indica la lei: aparece enviada a Valparaiso el dia 4 o 5 de marzo.

Viene en seguida la reclamacion que se relaciona con la segunda mesa de la 8.ª subdelegacion.

En esta mesa aparecen escrutados caprichosamente al candidato don Santiago Severin cincuenta i cinco votos, siendo que en las cédulas respectivas solo se dice:

Electores:

Santiago Severin, Santiago Severin, etc...

A la mayoría de la comision le pareció que estos votos eran para el señor Severin en su carácter de candidato a Diputado, cuando quizas los sufragantes han querido votar para elector de Presidente de la República.

La lei establece que en las cédulas deben indicarse separadamente los nombres de los candidatos a Senadores, Diputados, municipales, etc.

Aquí se han emitido votos para electores a Presidente de la República, i en consecuencia, no debian habérsele computado al candidato a Diputado señor Severin.

Estos hechos tambien están comprobados i no tengo mas que observar para sostener que esas mesas no tienen valor i que esos votos dados al señor Severin para elector, no pudieron computársele para Diputado a este mismo señor.

Esto por lo que respecta, señor Presidente, a las tres mesas reclamadas en el departamento de Casablanca i en órden a las cuales formularé oportunamente el respectivo proyecto de acuerdo.

Entre los apuntes que mi honorable colega, señor Viel, me ha enviado para reemplazarle en esta defensa del señor Aguayo, vienen a continuacion los antecedentes relativos a Valparaiso.

En la primera comuna de Valparaiso se dejaron de escrutar veintiocho cédulas acumuladas por el señor Aguayo i emitidas en las mesas primera, novena i duodécima de la subdelegacion segunda. Esas cédulas se dejaron sin escrutar por diversas razones: unas, porque aparecian escritas con lápiz-tinta; otras porque estaban escritas con tinta, o sea, porque en ellas se habia borrado el nombre impreso de un candidato, reemplazándolo entre líneas por el señor Aguayo, i otras, en fin, porque el presidente de la mesa, al abrir el sóbre respectivo, las habia roto «involuntariamente».

En efecto, señor Presidente, ocurrió en algunas mesas que el presidente tomó los sobres para abrirlos con el fin de estraer las cédulas, i en lugar de romper el sóbre en su borde rompió un poquito mas adentro, alcanzando a partir así una punta de la cédula, en vista de lo cual declaraba la mesa que estas eran cédulas viciadas i, por lo tanto, no debian escrutarse.

De igual manera se declaró por otras mesas, señor Presidente, que las cédulas que esta-

ban escritas con lápiz-tinta no debian escrutarse al señor Aguayo, i así se resolvió tambien, como he dicho, respecto que aquellas cédulas en que el nombre impreso de un candidato se habia borrado para reemplazarlo entre líneas por el del señor Aguayo.

Estas veintiocho cédulas representan ciento noventa i seis votos para el señor Aguayo.

Está comprobado que en la seccion 9.ª de la subdelegacion 20 de Valparaiso el escrutini se efectuó en un lugar distinto de aquel en que funcionó la mesa, i esta funcionó en el lugar designado por la Municipalidad. I todavía está comprobado que de esta mesa fueron espulsados los señores Guillermo Soto i Roberto Canto, apoderados del partido demócrata i liberal democrático, respectivamente, quienes habian llevado uno nómina de los electores que sufragaron i que acusa un número enormemente inferior al que aparece en el escrutinio hecho a puertas cerradas. Esto está comprobado por declaraciones que corren a fojas 4, 5, 6, 8, 9 i 12 vuelta del espediente respectivo.

En la mesa sétima de la subdelegacion primera el escrutinio está adulterado, hecho que se comprueba confrontando los resultados que arrojan las actas con los de los paquetes de votos.

En la tercera comuna de Valparaiso se ha formulado una reclamacion porque no funcionó la mesa sesta de la subdelegacion décima.

Esta mesa, que debiera haber funcionado en el barrio Bellavista, acaso porque habia interes en que no se conociese el resultado de la eleccion en aquella seccion, se dejó sin funcionar.

Esto está comprobado con documentos i certificaciones que corren agregadas a los autos i, ademas, con un certificado que establece el número de inscritos en esa seccion.

En la seccion doce de la subdelegacion dieciseis fueron tambien espulsados violentamente del recinto electoral los apoderados del señor Aguayo don Cárlos Martinez i don Manuel Valdivia, a quienes se les impidió presenciar el escrutinio que se efectuó solo con la presencia de apoderados del partido radical.

La lei de elecciones consigna a este respecto un precepto mui claro que no tengo para qué citar, i como éste se refiere a la omision de un requisito o solemnidad esencial establecido por la lei para la validez del acto puesto que dice que el escrutinio se practicará precisamente con la asistencia de los representantes de los apoderados de los candidatos i habiéndoseles espulsados del recinto en que debieron actuar, no es posible reconocer la validez i carácter de autenticidad a lo que allí se hizo.

Declaran al tenor de las afirmaciones respectivas para acreditar estos hechos cinco testigos, a fojas 4, 5, 6 i 9, i a fojas 9 vuelta declaran otros tres mas.

En la comuna quinta de Valparaiso, seccion quince de la subdelegacion veintiuna se hizo sufragar a ochenta i dos ciudadanos.

Se necesitó allí aumentar, inflar el resultado de la eleccion i se apeló al arbitrio de traer inscritos de otras secciones, como consta a fojas 105.

En la comuna de Viña del Mar se reclama de la seccion 23, subdelegacion 24. Allí el acto electoral no se practicó en la forma que manda la lei: no se hizo acta en el rejistro, con arreglo a la lei; de manera que no hai constancia oficial de la eleccion de esta mesa. A fojas 14 corre un certificado que acredita esta circunstancia.

Como este certificado es de importancia, voi a leerlo: (*leyó*).

De manera que aquí no se ha hecho acta, o sea que no se ha hecho el acta principal que quiere la lei: en el rejistro mismo.

De modo, honorable Presidente, que establecida como queda, la forma irregular en que funcionaron estas mesas, corresponde deducir las consecuencias que se derivan de estas comprobaciones.

Respecto de los candidatos señores Urrejola, Bermúdez, Prieto Valdes, Veas, Frigolet i Bañados, las omisiones en referencia, no alcanzan a perjudicarlos.

Porque quitando a estos candidatos todos los votos de esas mesas, en todo caso, les queda mas de tres mil votos de exceso.

De modo que el mal funcionamiento de esas mesas no les afecta, aunque es cierto que han obtenido votos en ellas; aun cuando se repitiera la eleccion, i se adjudicaran todos los votos a un solo candidato, en nada les afecraria este resultado; porque siempre quedarian con tres mil i hasta con cinco mil votos de exceso.

No ocurre lo mismo al candidato señor Severin, a quien habria que rebajarle los siguientes votos:

En el departamento de Casablanca, en la 1.ª seccion de la 2.ª subdelegacion, la modesta cifra de cuatrocientos cincuenta i cinco votos. Segun parece aquí tiene mui pocos partidarios el señor Aguayo, porque no figura ningun voto a su favor.

En la 1.ª seccion de la 6.ª subdelegacion, 89; en la 2.ª de la 7.ª, 175; en la 2.ª de la 8.ª, 55 votos. Total: 774 votos, que habria que

quitar al señor Severin, en el departamento de Casablanca.

En el departamento de Valparaiso en la 9.° seccion de la subdelegacion 2.ª habria que rebajarle 3 votos; en la 7.ª de la 1.ª, 22; en la 12.ª de la 16.ª, 21; en la 15.ª de la 21.ª, 33; en la 23.ª de la 24.ª, 112 votos. Total: 191 votos; i, como el escrutinio practicado de esta agrupacion, da al señor Severin 13,736 votos i al señor Aguayo, 12,894, o sea, a este último, 842 votos ménos que al señor Severin, resulta que quitando de ese número de 13,736, los votos oqtenidos en las mesas nulas, o sea, 965, quedan 12,765 por el señor Severin contra 12,894 por el señor Aguayo, que resulta así con una mayoría de 129 votos. I a estos 144 votos hai que agregar 196 que corresponden a veintiocho cédulas de la 1.ª comuna de Valparaiso i que no se escrutaron, i todavía, hai que tener en cuenta que en la 6.ª de la subdelegacion 16.ª, Bellavista, tiene 128 electores que no han votado.

De manera que el resultado actual, la situacion actual de esta eleccion, es que el señor Aguayo queda con una mayoría de 325 votos.

¿Que habrá que repetir la eleccion en aquellas mesas? Sin duda alguna, de igual manera que en la 6.ª de la 16.ª Pero miéntras tanto, miéntras la eleccion se lleva a efecto con las formalidades que establece la lei, es indispensable reconocer al señor Aguayo como Diputado presuntivo por Valparaiso i Casablanca.

I, en esta virtud, tengo el honor de someter a la Honorable Cámara, como conclusion de mis observaciones, el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Art. 1.° Apruébanse definitivamente los poderes de los señores Rafael Urrejola, Enrique Bermúdez, Victor Prieto Valdes, Bonifacio Veas i Alfredo Frigolett i Guillermo Bañados, como Diputados por Valparaiso i Casablanca.

Art. 2.° Declárase nula la eleccion de las secciones 7.ª de la 1.ª subdelegacion, 12.ª de la 16.ª, 9.ª de la 20.ª, 15.ª de la 21.ª, 23 de la 24.ª del departamento de Valparaiso i las secciones 1.ª i 2.ª de la subdelegacion 7.ª i 2.ª de la 8.ª del departamento de Casablanca.

Art. 3.° Declárase Diputado presuntivo por la agrupacion de Valparaiso i Casablanca a don José Santos Aguayo.»

El señor **Puga Borne** (vice-Presidente).—En discusion el proyecto de acuerdo conjuntamente con la reclamacion presentada.

El señor **Severin**.—Me estraña, honorable Presidente, que el señor Aguayo haya formulado sus observaciones como dirijiéndolas especialmente en contra de mi eleccion, i ello por dos razones principales. Es la primera, la de que si hai nulidades, estarian afectadas por ellas las elecciones de los siete Diputados de Valparaiso, o por lo ménos, las de los que tienen las cuatro últimas mayorías, sin que haya por qué especializarse conmigo; i es la segunda de esas razones, la de que por la forma en que se lanzó mi candidatura, el tiempo de que se dispuso para los trabajos i la manera como se llevó a cabo mi eleccion, *no se hicieron ni habria podido hacerse, honorable Presidente, incorrecciones a mi favor.*

Saben todos los señores Diputados de Valparaiso, que mi candidatura fué lanzada en la tarde del dia viérnes 1.° de marzo i que solo se contó con veinticuatro horas para avisar a nuestros correlijionarios, buscar locales, designar comisionados i preparar la eleccion. En Valparaiso fué tan reducido el número de las personas que pudieron juntarse para hacer los trabajos, que, como lo saben tambien mis colegas de ese puerto, no tuvimos los nacionales un solo apoderado en las mesas. Por otra parte, como no teníamos representacion en el Municipio porteño, no teníamos tampoco, con rarísimas escepciones, vocales ni presidentes de mesas i estaba así, mi candidatura, entregada por completo a la correccion de procedimientos de nuestros adversarios políticos.

En Viña del Mar era el alcalde don Victor Prieto Valdes i me complazco especialmente en reconocer, la forma levantada i correcta con que procedió en la constitucion de las mesas i en las elecciones mismas; pero perteneciendo ambos a campos distintos i combatiéndose como se combatian, en esos momentos, nuestros respectivos partidos, seria absurdo suponer que el señor Prieto Valdes i la mayoría que lo apoyaba hubiese podido constituir mesas de tal modo afectas a los nacionales, que hubieran sido capaces de cometer fraudes a mi favor.

Respecto a Casablanca, honorable Presidente, básteme decir que apénas si se alcanzó a mandar la noticia de mi candidatura, i que no se pudo tampoco, por falta material de tiempo, enviar apoderados a las mesas, un poco retiradas del pueblo. Mis honorables colegas comprenderán perfectamente que, en un dia, no se alcanza a preparar una eleccion en distritos rurales i sin facilidades de comunicacion.

Se comprende tambien a primera vista

que sin elementos, sin preparacion alguna i, sobre todo, sin tiempo, no han podido hacerse incorrecciones a mi favor. Si esas incorrecciones existieran, la víctima habria tenido que ser yo, puesto que carecia en absoluto de medios de defensa, miéntras que a mis competidores, cuyos trabajos habian venido preparándose desde mucho tiempo atras, estos medios les sobraban.

Yo estimo, honorable Presidente, que las elecciones de la agrupacion de Valparaiso i Casablanca fueron especialmente correctas. Si así no hubiera sido, no habria resultado elejido el candidato que habla, que, como lo he dicho, no tenia ni vocales, ni apoderados, ni elemento alguno que pudiera defenderle de los fraudes.

En estas condiciones, esto es, sin haber tenido mis partidarios medios, ni intencion siquiera, de cometer incorrecciones i habiendo podido ser yo víctima de todos los fraudes posibles, creo, honorable Presidente, que soi el que ménos ha debido sufrir los ataques del señor Aguayo i el que con ménos obligacion ha debido salir a la defensa de los procedimientos electorales de la agrupacion que represento.

Aquí, en realidad, estamos en tela de juicio los siete diputados de Valparaiso i Casablanca i a los siete nos corresponde esa defensa; pero aludido casi directamente por el señor Aguayo, no puedo dejar de decir algunas palabras con respecto a las reclamaciones pendientes i que son, lo adelanto, tan baladíes, que no debieran haber merecido distraer la atencion de la Honorable Cámara.

La primera parte de las reclamaciones se refieren a la eleccion en el territorio municipal de Valparaiso.

Si el partido liberal democrático con dos municipales, con numerosos vocales i presidentes de mesa, con tiempo para preparar los trabajos i con un personal numeroso i disciplinado hubiera podido ser víctima de incorrecciones en Valparaiso ¿qué no habria pasado conmigo, honorable Presidente, que no tenia ninguno de esos elementos?

No conozco los detalles de la reclamacion del señor Aguayo en este punto. Se presentó a uno de los juzgados de Valparaiso sin que se anotara en los libros de ingreso, se sacó por un receptor, sin anotarla tampoco en el libro respectivo i despues de hacer no sé qué dilijencias, cuando mis representantes averiguaron, con muchas dificultades, cuál era el receptor que la habia sacado, resultó que tampoco pudieron imponerse de ella porque ese receptor la habia enviado directamente a la Honorable Cámara o al Tribunal Revisor. Esto último no lo sé bien.

Por la sentencia del Tribunal Revisor, me he impuesto mas o ménos de los fundamentos de dicha reclamacion i avanzo a la Honorable Cámara que no son sino fruslerías. Todo se reduce a que una junta receptora dejó de escrutar uno o mas votos por estimarlos marcados i que el señor Aguayo presume de derecho que le corresponden a él, cuando mas lójico seria suponer que me pertenecian a mí.

Que no hai en esta parte base para una reclamacion, lo dejó establecido el Honorable Tribunal Revisor de Poderes i su sentencia contesta por mí al señor Aguayo.

El señor Correa Bravo.—¿Por qué no reclamó Su Señoría?

El señor **Severin.**—Pero, el señor Aguayo tampoco reclamó; no hai constancia de ello en ninguna parte.

Respecto a la reclamacion de nulidad de Viña del Mar, ella se refiere únicamente a la eleccion practicada en la mesa 23 de la subdelegacion 24 i que fué acojida por la Honorable Comision Revisora, como tribunal de derecho. Tengo poco que manifestar sobre esto, pues está en la conciencia de todos los Diputados por Valparaiso que dicha mesa funcionó correctamente. Se la ataca por un defecto que no habia el derecho de citar siquiera, puesto que estando perfectamente correcta el acta presentada por el Presidente de ella, al colejio escrutador departamental, no se debia desenterrar el rejistro a fin de buscar su conformidad o disconformidad con él.

La Honorable Cámara, al calificar la eleccion de sus miembros, obra como jurado, honorable Presidente, i a ella me dirijo, a su conciencia, respecto a esta reclamacion.

Los apoderados de todos los partidos presenciaron el escrutinio que hizo la mesa 23; todos los candidatos, incluso el señor Aguayo, obtuvieron en ella numerosos votos, i todos estuvieron conformes en que la eleccion habia sido correcta, yo pediria a los señores Diputados Prieto Valdes i Veas que manifestaran su opinion al respecto, opinion que han podido formarse perfectamente desde que estuvieron en Viña del Mar el dia de la eleccion, i estoi seguro que espresarán cómo es cierto que todos sus apoderados les llevaron desde el primer momento cómputos iguales a los presentados al colejio escrutador por el presidente de la mesa, sin que ninguno hubiera manifestado que adoleciera de la mas insignificante incorreccion.

Solo despues que se notó que no se habia

estampado copia del acta en el rejistro se ha pretendido tachar de incorrecto el funcionamiento de la mesa, debido a que los vocales, hombres pocos versados en el conocimiento de la lei, como que eran personas de mui escasa ilustracion, fueron incapaces de hacer debidamente, sin la menor malicia i sin fin alguno que favoreciera a un determinado candidato, las copias de las actas, i los demas trámites un poco complicados del final de una eleccion.

Espero que los señores Prieto Valdes i Veas no se han de negar a confirmar lo que dejo espuesto, i que la Honorable Cámara ha de tomar en cuenta sus testimonios, que no podrá ser tachado de parcial, para no dar lugar a esta parte de la reclamacion del señor Aguayo, i reconsiderando el fallo del Tribunal Revisor de Poderes, agregar estos ciento doce votos a la mayoría de ochocientos cuarenta i dos que tengo sobre el señor Aguayo.

Las reclamaciones relativas a la eleccion de Casablanca se limitan a cuatro mesas, que son:

Primera de la subdelegacion segunda, Tapihue.

Primera i segunda de la subdelegacion sétima, Lo Orozco.

Segunda de la octava Marga-Marga.

Trataré primeramente, honorable Presidente, de las reclamaciones relativas a Tapihue i a Marga-Marga, por ser mui sencillo, i dejaré para el final la de Lo Orozco, en las cuales no alcancé a obtener cuarenta votantes, correspondiendo la enorme mayoría de los sufrajios, mil trescientos setenta i siete votos, al Diputado don Enrique Bermúdez, quien podrá demostrar con mas conocimientos que yo la legalidad de los procedimientos de estas mesas.

Respecto al Tapihue yo no me esplico cómo se ha podido formular una reclamacion sobre esta mesa. Sobre un total de ciento cincuenta inscritos votaron setenta i seis sufragantes, cifra que no puede ser mas proporcionada i que aleja desde luego toda sospecha con respecto a los procedimientos de la mesa.

Es perfectamente natural que en Tapihue obtuviera mas votos que los otros condidatos el candidato nacional que habla, porque las fuerzas de Tapihue son nacionales, así como las de Lagunillas, San Lorenzo i Algarrobo son fuerzas conservadoras i balmacedistas. Pero hai una diferencia, honorable Presidente: en Tapihue obtuvieron votos todos los candidatos, puede decirse, miéntras que en Lagunillas, San Lorenzo i Algarrobo solo los obtuvieron los candidados liberal democrático i conservador. El candidato nacional que habla brilla por su ausencia en esos escrutinios.

El único testigo de los muchos puestos en lista por el señor Aguayo que declaró sobre el funcionamiento de esta mesa ante el Juzgado de Casablanca fué el guardian de la policía Cárlos Santana, que dice que llevó a las nueve de la mañana dos libros delgados de tapa negra a la mesa, que se constituyó ésta, i que habian entrado con anticipacion tres personas al local de la mesa i que ignora los demas hechos sobre los cuales se le pidió declaracion. Lo que dice el guardian es mui exacto i solo hai que observar que las tres personas que llegaron con anticipacion no eran simples madrugadores, honorable Presidente, sino los vocales mismos de la mesa. Creo que a nadie se le ocurrirá pretender con esta declaracion que se anule dicha mesa que me asigna cuatrocientos cincuenta i cinco votos.

En lo tocante a la eleccion de Marga-Marga el Tribunal Revisor estudió cuidadosamente el reclamo, pidió i examinó todos los antecedentes necesarios i llegó al convencimiento de que solo habia en esto un error de redaccion de las actas que no daba base alguna a la reclamacion formulada. Esta mesa asigna al candidato conservador señor Urrejola la mayoría de los sufrajios.

Las reclamaciones sobre las mesas de Orozco (primera i segunda de la sétima subdelegacion, va aparejada de las declaraciones de numerosos testigos. Respecto de la primera mesa, cuyo defecto dice ser el haber entrado el señor Jorje Hurtado Concha al sitio donde se guardaba la urna, miéntras almorzaban los vocales, los testigos presentados por el señor Aguayo, uno dice que vió entrar solo al señor Hurtado; otro que lo hizo acompañado de otras personas, un señor Murillo; otros, por fin, declaran que no entró nadie i que estaba cerrado con llave el local aludido. Por nuestra parte hemos presentado informacion para desvirtuar las aseveraciones del apoderado del señor Aguayo en la cual figuran, honorable Presidente, varios de los testigos que presentaba en su lista este señor i han declarado que la eleccion fué correcta.

En la segunda mesa se objeta que el Presidente hizo salir a un apoderado del señor Aguayo. En primer lugar nadie asegura ni ha probado que fuera tal apoderado, i en segun gundo la declaracion del soldado Enrique Moya establece que lo hizo salir por órden del

Presidente señor Hirtz, por desórden que pretendia cometer.

Voi a dar lectura a estas declaraciones que mejor que nada probarán la escasísima base que ha tenido el señor José Santos Aguayo para reclamar de estas mesas.

«En Casablanca, a 2 de abril de 1912, juraron don Francisco i don Alejandro Alvarado i don Robustiano Rojas e interrogados separadamente al tenor del punto E. de la solicitud de fojas 2 presentada en esos autos por don Manuel Valdivia, apoderado de don José Santos Aguayo, espusieron: es efectivo que los vocales de la mesa primera, de la sétima subdelegacion se fueron almorzar a las casas del fundo Orozco; pero no es verdad que hubiera entrado alguna persona a la sala de votacion durante el almuerzo. La puerta permaneció con llave durante este tiempo i fué abierta por los vocales cuando reanudaron sus funciones. Nosotros estábamos por allí cerca i pudimos observar todo. Tampoco son exactos los demas hechos a que se refiere el punto indicado».

En seguida juró don Cirilo Gutiérrez, i examinado al tenor de la letra B. de la misma solicitud del apoderado del señor Aguayo, espuso: las mesas funcionaron como en épocas anteriores i a mí nada mas me consta, pues me retiré inmediatamente despues de votar. He oido decir a mis patrones que hubo mucha correccion en sus procedimientos.

En 9 de abril de 1912 juró don Jorje Hurtado Concha, i examinado al tenor del punto primero del otrosí de la solicitud precedente, espuso: «me consta que son efectivos en todas sus partes los hechos consignados en el punto primero que se me ha leido i cuyo detalle aparece en el cuerpo de la solicitud que motiva esta informacion. He presenciado todo lo ocurrido en las mesas de que se trata i estoi convencido de la legalidad con que funcionaron».

Debo llamar la atencion de Honorable Cámara que en estas dos mesas solo he obtenido doscientos sesenta i cuatro votos, o sea, escasamente treinta i ocho votantes. En cuanto al honorable Diputado señor Bermúdez ha obtenido mil trescientos setenta i siete votos, de manera que él está en mejor situacion que yo para dar esplicaciones a la Honorable Cámara respecto a su funcionamiento, que estoi seguro ha sido perfectamente correcto. El señor Urrejola, candidato conservador, tambien obtuvo ciento cincuenta i un votos, esto es, casi tanto como el candidato que habla.

Los Diputados de Valparaiso llegamos todos a este recinto con nuestros poderes perfectamente limpios i es inútil que se pretenda, como lo hace el señor Aguayo, desnaturalizar un acto electoral como el de la agrupacion de Valparaiso i Casablanca, que puede servir de ejemplo a muchos otros que se llevan a cabo en la República. Asi lo ha reconocido el Honorable Tribunal Revisor de Poderes, así lo habria reconocido la Honorable Comision de esta Cámara si hubiera presentado su informe i así lo reconocerá, no lo dudo, la Honorable Camara al dictar su fallo imparcial i justiciero. Me asiste esta confianza, honorable Presidente, porque de otro modo la representacion nacional estaria en peligro. No bastarian ya los sufrajios de los ciudadanos, no bastarian los escrutinios de los Colejios Electorales con grandes mayorías, no bastaria ni siquiera el fallo de un alto Tribunal de Derecho como la Honorable Comision Revisora de Poderes para que los representantes del pueblo pudieran sentarse en estos sillones.

Concluyo, señor vice-Presidente, proponiendo el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Se aprueban definitivamente los poderes de Diputados por la agrupacion de Valparaiso i Casablanca presentados por los señores Rafael Urrejola, Víctor Prieto Valdes, Enrique Bermúdez, Bonifacio Veas, Alfredo Frigolet, Guillermo Bañados i Santiago Severin».

El señor **Puga Borne** (vice-Presidente).—En discusion el contra-proyecto conjuntamente con el formulado por el honorable señor Correa Bravo, en representacion del señor Aguayo.

Ofrezco la palabra al representante del señor Aguayo para rectificar.

El señor **Prieto Valdes**.—Pido la palabra, señor vice-Presidente.

El señor **Puga Borne** (vice-Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Prieto Valdes**.—Voi solo a referirme al punto tocado por el honorable señor Severin en relacion con el funcionamiento de la mesa 23.ª de la subdelegacion 24.ª de Viña del Mar.

Esa mesa, señor vice-Presidente, se instaló i funcionó correctamente; en ella, tambien, se empezó i concluyó el escrutinio con toda correccion.

En el momento en que se escrutaban las actas en la Alcaldía aun no llegaban a ella las de la mesa 23; poco despues se presentó el apoderado del señor Severin, don Jorje Va-

lenzuela, con un cómputo de la eleccion que resultó conforme con el escrutinio, oficial de aquella misma mesa, que llegó una hora mas tarde.

El señor secretario de la Municipalidad dió lectura a dicho escrutinio i como las cifras que él contenia resultaron conformes con las del cómputo presentado por el señor Valenzuela, no hubo reclamacion sobre esta mesa. Se recibieron, ademas, la urna i los rejistros.

El señor secretario omitió advertir, al terminar la lectura, que esa acta no estaba firmada; i esto se supo solo al dia siguiente al mismo tiempo que se presentaba el acta firmada por los vocales.

El juicio que sobre esto nos formamos los que allí estábamos presentes, fué que el funcionamiento de la mesa habia sido correcto, i que solo por un atolondramiento de los vocales se habia omitido firmar el acta, la que habia sido estendida en el papel suministrado por el Honorable Senado.

De consiguiente, el efecto capital habia desaparecido, cual era el de no haber estampado el acta en el rejistro. Por lo demas, como ya lo he manifestado, no se produjo ninguna reclamacion, ni respecto del cómputo ni de los procedimientos de la mesa.

El señor **Puga Borne** (vice-Presidente).—Puede usar de la palabra el honorable señor Correa Bravo.

El señor **Correa Bravo.**—Bien poco tengo que rectificar...

El señor **Rodríguez** (don Aníbal).—Si me permite una palabra Su Señoría...

Su Señoría hizo alusion a la sentencia del juez de Casablanca que condenó a uno de los vocales de la 1.ª de la 2.ª, por el hecho de haber ejercido sus funciones siendo juez de subdelegacion; pero, Su Señoría olvidó advertir que la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valparaiso revocó esa sentencia por unanimidad.

Si al honorable señor Correa Bravo le pareciera necesario, yo haria indicacion para que se pidiese a la Ilustrísima Corte de Valparaiso la confirmacion de este dato.

El hecho es que aquel Tribunal revocó la sentencia de que hablo, resolucion que adoptó, como ya dije, por unanimidad; sin embargo, i para la mayor correccion de este negocio bien podria dirijirse un telegrama a la Ilustrísima Corte, a fin de que confirmara ante la Cámara el antecedente que acabo de suministrar.

El señor **Puga Borne** (vice-Presidente).—¿La peticion seria hecha a nombre del señor Aguayo?

El señor **Rodríguez** (don Aníbal).—Creo que el honorable señor Correa Bravo no tendria inconveniente para ello.

El señor Correa Bravo.— Permítame el señor vice-Presidente...

No estoi autorizado por la persona a quien represento para aceptar la peticion formulada.

El señor **Severin**.—Que se haga, entónces, a nombre mio, señor vice-Presidente.

El señor **Rodríguez** (don Aníbal).—Como yo he hecho mias muchas de las observaciones de Su Señoría, habia creido que no tendria inconveniente el honorable Diputado para acojer esta peticion.

El señor Correa Bravo.— El hecho, por lo demas, no tiene grande importancia; i puede creer el honorable Diputado que yo no pongo en duda la aseveracion de Su Señoría.

El hecho, de todas maneras, queda en pié; pues hubo un vocal, el señor Aguirre, que desempeñó las funciones de tal, siendo juez de subdelegacion, circunstancia ésta que le impedia, legalmente, tomar parte en la eleccion en la forma que lo hizo, i por lo cual fué condenado.

El hecho es el hecho.

Ahora, si se dijera que el fallo declara que el señor Aguirre no era juez de subdelegacion...

El señor **Rodríguez** (don Aníbal).— Eso es, precisamente, lo que establece el fallo, honorable Diputado.

Eso es...

El señor **Correa Bravo.**—Así la cosa cambiaria. I, con todo, ella no tiene grande importancia, no tiene importancia alguna, en presencia de las demas causales de nulidad a que ya me he referido.

Por lo demas, el señor Severin no ha contestado ninguna de las observaciones que he tenido el honor de formular; i no las ha contestado por una razon mui sencilla: porque traia, de antemano, escrita su contestacion i porque no podia prever lo que yo iba a manifestar a nombre del señor Aguayo.

Nada, pues, tengo yo que rectificar al señor Severin; salvo que me limite a declarar ante lo espuesto por él que las observaciones que le ha oido la Cámara revelan una opinion personal de Su Señoría i ésta, que, en otro caso, podria haberse considerado imparcial, tiene que ser mirada nada ménos que como salida de la propia boca del interesado en esta cuestion.

Esta opinion de Su Señoría no debe, a mi

juicio, ser tomada en cuenta por la Cámara, porque es la parte misma la que se encarga, de antemano, de decir que todo cuanto se venga a alegar aquí en defensa del señor Aguayo, será inútil. Esto es, en resúmen, lo que el honorable señor Severin ha sostenido durante este debate.

Ahora, señor, el honorable señor Severin ha gastado cierto empeño en mezclar a los otros honorables Diputados de la agrupacion de Casablanca i Valparaiso en la reclamacion del señor Aguayo. Pero, ya dije i manifesté cómo el resultado de esta nulidad o de esta declaracion de nulidad que yo prosigo, respecto de aquellas mesas, no afecta a los demas honorables Diputados; i, para comprobarlo, basta leer algunas cifras que consigna el acta definitiva de escrutinio.

Segun estas cifras, tienen, el señor Urrejola, veintiun mil seiscientos diez votos; el señor Bermúdez, diecinueve mil novecientos cincuenta i ocho; el señor Prieto Valdes, dieciocho mil doscientos sesenta i cuatro, i asi, en seguida.

Entre tanto, decia el señor Severin que el señor Bermúdez estaba afectado por los mil votos que se le habian dado en las mesas de Casablanca, cuya nulidad persigo. Partiendo de la base de que fuera exacto que en esas mesas de Casablanca hubiera que rebajar mil votos al señor Bermúdez, quedaria siempre este señor Diputado con dieciocho mil novecientos i tantos votos, en lugar de diecinueve mil.

Ya comprende la Cámara cuánta diferencia hai entre la cifra que a Su Señoría corresponde: la que corresponde al señor Severin, que queda solo con doce mil setecientos cincuenta votos.

¿Con qué objeto iríamos a mezclar en esta declaracion de nulidad al honorable senor Bermúdez, si tiene seis mil i tantos votos de mayoría, aun descontando los que obtuvo en las mesas nulas de Casablanca?

Igual observacion fluye respecto de los señores Prieto Valdes, Veas i Bañados.

Por eso he solicitado que se aprueben en definitiva los poderes de estos honorables Diputados.

El señor **Rodriguez** (don Aníbal).—¿Cuántos serian los inscritos en esas mesas nulas, en que deberia repetirse la eleccion?

El señor **Correa Bravo**. -Mil i tantos.

El señoa **Rodríguez** (don Aníbal).—¿Inscritos?

El señor **Correa Bravo.**—Inscritos.

Permítame, señor...

El señor **Rodriguez** (don Aníbal).— Mil inscritos equivalen a siete mil i tantos votos...

El señor **Correa Bravo** —Nó, señor. Son mil i tantos votos.

Es mui fácil sacar la cuenta.

En una de las mesas de Casablanca hai ciento cuarenta inscritos i en la otra hai ciento cincuenta i cinco.

El señor **Rodríguez** (don Aníbal).—Son cinco las mesas de Casablanca.

El señor **Correa Bravo.**—Son tres las a que se refiere la nulidad pedida, primera i segunda de la subdelegacion sétima i segunda de la primera.

El señor **Rodriguez** (don Aníbal). Todas las de Valparaiso...

El señor **Correa Bravo.**—Ponga lo que quiera Su Señoría; siempre Su Señoría verá que, en ningun caso, afecta la reclamacion a los honorables señores Bermúdez, Prieto Valdes i demas.

Por otra parte, señor vice-Presidente, como el señor Severin no ha formulado indicacion espresa en órden a que no se aprueben definitivamente estos poderes, no tengo mas que limitarme a pedir que se acepte el proyecto de acuerdo que he tenido el honor de formular, o sea, que se aprueben definitivamente los poderes que he indicado i, presuntivamente, los del señor Aguayo.

El señor **Severin.**—La esposicion que he tenido el honor de leer ante la Cámara, señor vice-Presidente, está basada, todo ella, en el proceso seguido en el Juzgado de Casablanca.

No he podido imajinar que el señor Aguayo pudiera traer ante los honorables Diputados nada de nuevo; i por eso es que la esposicion mia se basa en los mismos argumentos que ha hecho valer el honorable señor Correa Bravo.

El señor **Puga Borne** (vice-Presidente).—Cerrado el debate.

En conformidad al acuerdo de la Cámara los proyectos de acuerdo formulados se votarán en la sesion próxima a las 5 de la tarde.

Elecciones de Quillota i Limache

El señor **Puga Borne** (vice-Presidente).—Corresponde ocuparse en la eleccion de Quillota i Limache.

Se va a leer el informe de la Comision.

El señor **pro-Secretario.**—Dice así:

«Honorable Cámara:

La primera Comision de Elecciones se ha impuesto de las reclamaciones iniciadas por los

señores don Abraham Fernández Otero i don Rafael Lorca en contra de las elecciones verificadas en la agrupacion de Quillota i Limache.

Como ambos señores reclamantes han manifestado que se desisten de las reclamaciones por ellos iniciadas i a las cuales tampoco se habia acompañado prueba alguna, la Comision tiene la honra de proponer a la Honorable Cámara que preste su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO

«Artículo 1.° Deséchanse las reclamaciones de nulidad deducidas contra las elecciones verificadas en la agrupacion de Quillota i Limache.

Art. 2.° Apruébase definitivamente los poderes presentados por los señores don Jorje Guzman Montt, don Rafael Lorca i don José Manuel Larrain.

Los señores Guzman i Lorca representarán al departamento de Quillota i el señor Larrain al de Limache.

Sala de la Comision, 31 de mayo de 1912. —*Eduardo Covarrúbias.—A. Rodríguez.—Oscar Urzúa.—Cárlos Larrain Claro.—Víctor V. Robles*».

El señor **Puga Borne** (vice-Presidente).—Ofrezco la palabra al reclamante.

Ofrezco la palabra a los señores Diputados por Quillota i Limache.

Cerrado el debate.

La votacion tendrá lugar en la sesion próxima a las cinco de la tarde.

Elecciones de Santiago

El señor **Puga Borne** (vice-Presidente).—Corresponde entrar a ocuparse en la eleccion de Santiago.

El señor **Secretario**.—El informe de la Comision dice así:

«Honorable Cámara:

La tercera Comision de Elecciones tiene el honor de informar sobre el juicio que se ha formado respecto de las reclamaciones formuladas con relacion a las elecciones del departamento de Santiago.

Las reclamaciones judiciales presentadas i remitidas a la Secretaría de la Honorable Cámara son únicamente las que siguen:

Dos de don Evaristo Novoa, formuladas ante el segundo Juzgado de Letras en lo Civil de esta capital; i otra de don Darío Urzúa, deducida ante el tercer Juzgado de Letras en lo Civil de esta ciudad.

Ademas, se han hecho valer ante la Comision dos solicitudes, una de don Agustin Gómez García en la que pide la nulidad total de las elecciones de Santiago, o en subsidio, la nulidad de las comunas rurales i de todas las mesas reclamadas de los comunas urbanas; i otra de don Zenon Torrealba, en la que pide se pongan a disposicion de la secretaría de Comisiones todos los antecedentes que la Comision Revisora de Poderes tuvo en vista para fallar los diversos reclamos sobre las elecciones de Santiago i que se le indique los dias i horas en los cuales la Comision oiria a los reclamantes.

Con arreglo a la facultad que confiere el artículo 4.° del Reglamento de la honorable Cámara, la Comision acordó publicar avisos en todos los diarios de esta capital, previniendo a los interesados que «se ocuparia en el estudio de las elecciones de Santiago desde el lúnes 27 del presente a las 5 P. M., con los antecedentes que hubieran llegado a su conocimiento hasta esa fecha».

Habiendo solicitado el candidato don Ricardo Cox Méndez que la Comision lo oyera, compareció en el dia ántes indicado e hizo una sucinta esposicion acerca de la forma en que se habia realizado la eleccion el 3 de marzo último, tanto en las diversas comunas rurales como en las urbanas del departamento de Santiago; pero no formuló ninguna peticion, no obstante de que la Comision lo requirió para ello.

La Comision ha considerado que su mision se encontraba circunscrita al estudio e informe de las reclamaciones judiciales presentadas oportunrmente a la Honorable Cámara; i por esta razon ha desestimado las solicitudes de los señores Agustin Gómez García i don Zenon Torrealba, concretando el dictámen que pasa a emitir a las reclamaciones judiciales mencionadas mas arriba:

I

Don Evaristo Novoa, en su primera reclamacion, relativa a las comunas de San Miguel i Providencia, formulada ante el segundo Juzgado Civil de esta capital, pide la nulidad de las elecciones verificadas en aquellas circunscripciones, i se funda para ello en que en la primera de dichas comunas se hizo la eleccion el viérnes 1.° de marzo último i que esta misma eleccion se adulteró el dia 4, falsificando actas de escrutinio, raspando las mismas actas, cambiando la ubicacion de las

mesas, suplantando el nombre de los electores, emitiéndose votos por personas muertas o ausentes; i que en las segundas de las referidas comunas se falsificaron tambien actas de escrutinio, se cometieron raspaduras en dichas actas, se constituyeron mesas en minoría, etc.

En esta reclamacion han declarado seis testigos, pero sus deposiciones no son pertinentes con los hechos en que aquella se basa, de tal manera que su testimonio en ningun caso constituiria prueba bastante, que pueda apreciarse.

En consecuencia, la Comision opina que debe rechazarse la reclamacion precedente del señor Novoa.

II

El mismo don Evaristo Novoa ha presentado una segunda reclamacion ante el propio segundo Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago, en que pide la nulidad de las mesas de la cuarta comuna, secciones 3.ª i 8.ª de la subdelegacion 25.ª urbana, por no haber funcionado dichas mesas en el dia señalado por la lei ni en locales designados por la Municipalidad. Siete testigos contestes declaran que la mesa de la seccion 8.ª, de la subdelegacion 25, no funcionó en el local designado por la Municipalidad; pero no se ha acreditado en forma legal cuál fué el local en que debió funcionar dicha junta, segun el acuerdo de aquella corporacion.

Respecto del no funcionamiento de la mesa de la seccion 3.ª de la misma subdelegacion 25, no se produjo ninguna prueba.

Por consiguiente, la Comision opina, igualmente, por el rechazo de esta segunda reclamacion de don Evaristo Novoa

III

El señor don Darío Urzúa, candidato a Diputado por el departamento de Santiago, en reclamacion formalizada ante el tercer Juzgado de Letras en lo Civil de esta ciudad, solicita:

1.º Que se declare nula la eleccion de las diez comunas urbanas de Santiago i la de Lampa, Barrancas, Renca, escepcion hecha de la primera mesa, de Quilicura i de Colina;

2.º Subsidiariamente, pide que se anule la eleccion de todas las comunas urbanas i rurales que no funcionaron el número de horas debidas, en los locales designados con los vocales nombrados, o con vocales muertos; de aquellas de las cuales han sido espulsados los apoderados, que no han tenido locales concretamente designados, o que simplemente no han funcionado;

3.º Que se anule la eleccion de las mesas que no fueron instaladas o constituidas legalmente,

4.º Que no se escruten las actas que no hayan cumplido con todas las disposiciones legales referentes a la hora de su entrega, a la protocolizacion del recibo correspondiente;

5.º Que se rectifiquen los escrutinios de todas aquellas mesas cuyas actas han sido falsificadas i se anule la eleccion de las secciones respectivas en el caso de no existir actas que permitan rectificar los cómputos sobre documentos que no adolezcan de vicio legal; i

6.º Que se rectifiquen especialmente los escrutinios de las siguiente secciones:

1.ª seccion de las subdelegaciones rurales 19.ª de Colina i 15.ª de Renca;

3.ª seccion de la subdelegacion rural 3.ª de Ñuñoa;

Las llamadas de la bóveda, a saber: secciones 4.ª i 6.ª de la 10.ª i 3.ª de la 11.ª; i

Todas las de Maipú.

La serie de peticiones enunciadas anteriormente corresponden a numerosos hechos afirmados en detalle por el señor Urzúa en la respectiva solicitud de reclamacion; pero respecto de los cuales no ha rendido informacion de testigos, ni ha producido ni ha acompañado ninguna otra clase de pruebas que los acrediten.

En consecuencia, estando improbada la reclamacion del señor Urzúa, la Comision estima que debe desecharse, salvo que la Honorable Cámara, conforme la autoriza el artículo 112 de la lei de elecciones, calificando como bastantes para reclamar nulidad los motivos en que dicha reclamacion se funda, dispusiera que se recibiera a prueba, ya sea por una comision de su seno, ya dando el encargo de recibirla a la autoridad judicial correspondiente.

Desestimadas las reclamaciones judiciales de nulidad de las elecciones que han sido materia de este estudio, la Comision ha considerado que debe pronunciarse tambien sobre los poderes presentados por los candidatos que obtuvieron las mayorías mas altas en la eleccion verificada en este departamento el 3 de marzo último, los cuales poderes tienen el visto-bueno de la Comision Revisora de Poderes establecidas por la lei número 1,807 de 8 de febrero de 1906.

En efecto, aparece del fallo espedido por la referida Comision Revisora, con fecha 9 de

mayo corriente, resolucion que se encuentra consignada a continuacion de los poderes de los señores Diputados electos don Jorje Valdivieso Blanco, don Héctor Arancibia Lazo, don Manuel Fóster Recabárren, don Maximiliano Ibáñez, don Guillermo Tagle Cárter, don Juan de Dios Morandé Vicuña, don Armando Quezada Acharán, don Augusto Vicuña Subercaseaux, don Luis Izquierdo i don Ignacio Marchant, i de la trascripcion de la misma resolucion otorgada a favor de los señores Diputados, tambien electos, don Eduardo Ruiz Valledor i don Ricardo Cox Méndez, que no tenian dados poderes por la junta escrutadora departamental, que ante ella se hicieron valer diversas reclamaciones por los señores don Eduardo Ruiz Valledor, Ramon Herrera Lira, Ricardo Guerrero, Manuel Fóster Recabárren, Augusto Vicuña Subercaseaux, Zenon Torrealba, Darío Urzúa, Juan de Dios Morandé Vicnña i Ricardo Cox Méndez, las que obligaron a esa corporacion a estudiar detenidamente la eleccion de Santiago, confrontando las actas enviadas al Senado por las juntas receptoras con las remitidas por las mismas al Colejio Departamental, con las escritas en los rejistros, i en algunos casos con los paquetes de votos.

Posteriormente la misma Comision Revisora de Poderes procedió a verificar el escrutinio de todo el departamento de Santiago, considerando las rectificaciones i modificaciones anotadas en las respectivas actas; i el resultado de esa operacion, sin tomar en cuenta votos dispersos, fué el que se inserta en el fallo citado, i que dió mérito a la Comision para proclamar Diputados por el departamento de Santiago a los candidatos ya mencionados que aparecieron con las mayorías numéricas mas altas hasta completar el número de trece que corresponde elejir.

No habiéndose formalizado judicialmente las reclamaciones hechas ante la Comision Revisora de Poderes, o no habiéndose comprobado su veracidad, en forma legal, resulta que vuestra Comision tiene que llegar forzosamente a la conclusion de que deben aprobarse tanto la eleccion del departamento de Santiago como los poderes que acreditan Diputados a los trece ciudadanos proclamados como tal por la Comision Revisora de Poderes; salvo, repetimos, que la Honorable Cámara acordara hacer uso de la facultad que le concede el citado artículo 112 de la lei de elecciones.

En mérito de las consideraciones espuestas la Comision tiene el honor de proponer a la Honorable Cámara que preste su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Deséchanse las reclamaciones de nulidad interpuestas sobre las elecciones de Santiago por los señores Evaristo Novoa i Darío Urzúa.

Apruébanse las elecciones del departamento de Santiago i los poderes presentados por los señores don Jorje Valdivieso Blanco, don Héctor Arancibia Lazo, don Manuel Fóster Recabárren, don Maximiliano Ibáñez, don Guillermo Tagle Cárter, don Agustin Gómez García, don Juan de Dios Morandé Vicuña, don Armando Quezada Acharán, don Augusto Vicuña Subercaseaux, don Eduardo Ruiz Valledor, don Luis Izquierdo, don Ricardo Cox Méndez i don Ignacio Marchant, que los acreditan como Diputados electos por el mismo departamento de Santiago».

Sala de la Comision, 29 de mayo de 1912. —*J. Enrique Costa.—J. Rafael del Canto.— Mauricio Mena L. — Rup rto Alamos. — I. M rcial Rivera.*

El señor **Puga Borne** (vice-Presidente).— Ofrezco la palabra a los reclamantes.

Ofrezco la palabra a alguno de los honorables representantes del departamento.

El señor **Cox Méndez.**—Parece, señor Presidente, que la eleccion de Santiago hubiera de ser un poblema mui árduo, mui complicado. Hasta habia llegado a formarse cierta opinion, despues de conocerse el informe presentado por la honorable Comision electoral, fuera de la cual parecia que nadie iba a atreverse a remover este pesado fardo de las elecciones de Santiago.

Sin embargo, señor Presidente, el problema es mas sencillo de lo que parece a primera vista; mas fácil de abordar.

Considero que el informe de la honorable Comision, que se debe en parte,—debo confesarlo,—a mis propias insinuaciones, es susceptible, en el seno de la Honorable Cámara, de modificaciones mui justas.

Voi a esplicar el por qué, habiendo sido llamado al seno de la Comision, emitiera la opinion que se menciona en ese mismo informe.

¿Qué habria pasado en el seno de la Comision, si yo hubiera puesto en manos de ella todos los numerosos antecedentes que tengo en mi poder i que voi a mencionar ahora? ¿Qué habria pasado, digo yo, si hubie-

ra presentado cada una de las reclamaciones que tengo sobre veintitantas mesas urbanas de Santiago?

Habria, sin duda alguna, dado márjen a un estudio que no terminaria aun.

Por otra parte, yo hice presente, despues, que formularia mis reclamaciones en el momento oportuno.

No habia necesidad de formular de una manera precisa esta cuestion, desde que me asistia el derecho de hacerlo dentro de la Honorable Cámara en el momento de la discusion respectiva.

La eleccion de Santiago, señor Presidente, debe dividirse en dos partes, porque ambas tienen caracteres mui diversos.

Yo espero formar la opinion de mis honorables colegas en el sentido de que no debe aplicarse un mismo criterio a la parte urbana de la ciudad i a las comunas rurales.

Parece que este tema es escabroso i delicado.

Sin embargo, como no estoi reflexionando ante un tribunal de derecho, donde impera la obligacion de aplicar el marco de la lei, sino ante un jurado, como es en estos momentos, la Honorable Cámara,—que quiere, unicamente, convencerse de cuál es la verdad para proceder en conformidad a ella,— espero que esta distincion que voi a hacer en la eleccion de Santiago entre la parte urbana i la parte rural, sea tomada en cuenta por mis honorables colegas.

Desde hace ya largos años, señor Presidente, los partidos organizados, los partidos políticos se ven obligados, por la fuerza misma de las cosas, a restrinjir la lucha electoral i a circunscribir su campo de batalla, porque no hai fuerzas ni elementos para vijilar la eleccion en toda la inmensa estension que ella tiene.

Efectivamente, habiendo aquí doscientas ochenta i tantas mesas urbanas, i teniendo lugar la eleccion el primer domingo de marzo, fecha en que un sinnúmero de personas, entre ellas muchos de los dirijentes de los partidos, se encuentran fuera de la capital, los partidos, previamente, se convencen de que no les es posible atender, en un solo dia i a una misma hora, a estas doscientas ochenta i tantas mesas de Santiago i a las doscientas i tantas de las comunas rurales.

Entónces, sobreviene, por la fuerza misma de las cosas, como acabo de decirlo, señor Presidente, una especie de *entente* entre todas las fuerzas políticas de las juntas comunales: de aquí proviene lo que se llama los arreglos de partidos que, si no están autorizados por la lei, son celebrados por los candidatos i por los partidos—fuera de la lei si se quiere—pero, sin faltar a la correccion que mutuamente se deben los caballeros i los partidos que se respetan.

Yo no se cuál de mis honorables colegas se atreveria a lanzar la primera piedra en contra de estos arreglos electorales, en que todos han intervenido, en que todos han contado sus fuerzas i en que, despues de tenerlas a la vista i de ponerse de acuerdo con las que las dirijen, se llega a la conclusion de circunscribir la lucha, i de dar por votados a los que no han votado, contando, sí, con su voluntad.

Estos arreglos se vienen celebrando, señor Presidente, desde hace ya largos años, en todos los departamentos de la República, de comun acuerdo entre los partidos, i la fuerza de las cosas—como he dicho—obliga tambien a los partidos políticos, aquí en Santiago, a convenirse previamente en las comunas rurales; a fin de circunscribir el ardor i la fuerza de la lucha cívica aquí donde el elemento elector es mas consciente i donde la opinion es mas ilustrada: dentro del recinto urbano de la capital.

Esto ocurrió este año, señor Presidente, con motivo de las elecciones del 3 de marzo último: todos los partidos políticos tuvieron parte en los arreglos previos de las comunas rurales, todos ellos sin escepcion de ninguno; i con esto doblo la hoja.

Estos arreglos se legalizaron en algunas comunas, nó en todas; i la eleccion se hizo, para cumplir con la lei, poniendo en mano de los electores tantos votos impresos como correspondieron al acuerdo celebrado previamente.

En algunas comunas rurales no se cumplió con esta parte esterna de la lei.

Una vez producidos esos acuerdos, conocimiento de los respectivos candidatos, se vino a luchar bajo el amparo de la lei i con las armas limpias en el radio urbano

Voi a llamar la atencion de mis honorables colegas hácia lo sucedido aquí en Santiago, para que puedan formarse sobre todo esto una opinion que no deben de tener formada; pues, hace ya tantos dias, tantas semanas i tantos meses desde que estos acontecimientos tuvieron lugar; i, ademas, las impresiones pasan, que, si todavía duraran, talvez seria otra la atmósfera que en estos momentos respiraríamos en esta Sala.

Afortunadamente, se respira un ambiente de serenidad i de cordialidad, que, como lo espero, no será perturbndo por motivo alguno.

El partido conservador, señor Presidente,

hizo aquí en Santiago una estrepitosa i larga campaña de opinion.

No hubo una sola comuna de Santiago donde el que habla no se hiciera oir, junto con los directores comunales de mi partido, en grandes asambleas que en todas ellas se celebraron.

No hubo rincon de la ciudad adonde no llevábamos la voz de nuestras doctrinas i el entusiasmo por nuestras convicciones. En todas partes tuvimos una acojida calurosa i sin escepcion, se nos recibió en medio de los aplausos que esteriorizaban la adhesion decidida con que podíamos contar.

Confiábamos en las garantías que aseguran nuestras leyes, en el respeto que jeneralmente se guardan entre sí los candidatos i en la correccion gubernativa; creíamos, por lo tanto, que los votos conquistados habrian de aparecer en las urnas.

El domingo 3 de marzo, señor Presidente, esperimentamos la satisfaccion de ver que los trabajos que habíamos emprendido durante nuestra campaña electoral habian dado por resultado un admirable movimiento de opinion en favor del partido conservador.

Esto pudimos ver, señor Presidente, hasta las 4 de la tarde del domingo 3 de marzo.

Pero fué despues de esa hora, fué en la noche de ese mismo dia, i durante el siguiente lúnes, el subsiguiente mártes i durante toda la semana que siguió al dia 3 de marzo, cuando se cambió aquel lejítimo i hermoso resultado; fué durante aquellos dias cuando se alteró el resultado de las urnas en forma jamas vista, en forma de que no hai recuerdo en los anales de nuestra vida electoral.

Voi a entrar en algunos detalles, señor Presidente, que justificarán el proyecto de acuerdo con que he de poner término a mi breve discurso.

Grande fué nuestra sorpresa al ver que a las ocho de la noche del domingo 3 de marzo no llegaban aun los escrutinios de las mesas de la segunda comuna Santa Ana.

Sabíamos que muchas de las mesas de esta comuna no se habian constituido ni habian, por lo tanto, funcionado.

Como lo recordarán mis honorables colegas, la Municipalidad no designó los vocales de las mesas receptoras sino a última hora, el último dia, a fin de que los vocales ausentes no tuviesen conocimiento de sus designaciones, como manera de que no pudiesen concurrir sino los que estaban previamente avisados.

Ciertos estábamos de que esas mesas no se habian constituido, i, sin embargo, aparecieron despues constituidas; aparecieron como que habian funcionado, arrojando una gran mayoría de votos en favor de determinados candidatos.

Ruego a mis honorables colegas que pongan especial atencion en lo que voi a esponer sobre solo cuatro mesas de la segunda comuna, de la cual voi a ocuparme, ya que seria demasiado fatigoso referirse a todas las demas.

En jeneral, cuando se formulan reclamaciones se desarrollan sobre la base de ciertos cálculos, i se las presenta con todo cuidado a fin de llegar a un resultado considerado de antemano.

En el presente caso, yo no he tenido necesidad de detenerme a hacer aquellos cálculos; me ha bastado, para formular mi reclamacion i desarrollar mis observaciones, buscar los antecedentes que suministran las mesas que, en su funcionamiento, están fuera de la lei, antecedentes que se encuentran sobre la Mesa de la Cámara i que obraron en conocimiento de la Comision Revisora.

Estos antecedentes, por sí solos, constituyen la demostracion mas palpable de los fraudes cometidos.

En la subdelegacion sesta de la seccion décima de la segunda comuna, no se constituyó la mesa.

Esta mesa ha pasado a la historia con el nombre de «mesa del señor Ried.»

En esta mesa, llegada la hora de su constitucion, el presidente, señor Ried pasó un oficio al Juzgado para comunicar que ella no se habia constituido. En realidad, la mesa de que hablo no pudo constituirse.

Sin embargo, cuando en el colejio departamental llegó el turno a esta mesa, el presidente del colejio, don Cárlos Rodríguez, procedió a dar lectura al escrutinio correspondiente.

Yo, que estaba allí, le observé que esta mesa no tenia acta, por no haber funcionado. Le agregué que esto podia acreditarse con el testimonio del presidente señor Ried, que estaba tambien en la Sala.

En efecto, avanzó entónces el señor Ried i dijo: «Efectivamente; esta mesa no funcionó, como pueden justificarlo dos de sus vocales aquí presentes.

Aquí está, agregó el señor Ried, la mayoría de los vocales, que declara que esta mesa no se constituyó.»

A esto contestó el señor Rodríguez: «yo nada puedo hacer; no tengo sino que dar cumplimiento estricto a la lei, i, en su virtud,

procedo a dar lectura al acta de escrutinio de esta mesa.»

El resultado de aquel escrutinio fué el siguiente:

«Por el señor Gómez García, cuatrocientos cuarenta votos... etc.»

En seguida, como era de suponerlo, ya que se trataba de una acta falsificada, no era posible que ella hubiese sido puesta en el correo dentro del plazo fijado por la lei; porque, ya se sabe, cuando se trata de falsificaciones electorales las cosas salen atrasadas...

I ¿a qué hora llegó esta acta? A las diez i cuarto de la mañana del lúnes 4.

Mis honorables colegas saben que hai un artículo de la lei de elecciones que ordena que se tenga como fraudulenta i nula el acta atribuida o imputada a una mesa que no pudo funcionar, como ésta de que fué presidente el señor Ried.

Luego, la Honorable Cámara está en el deber de hacer esta declaracion; pues, este atraso en depositar en el correo la referida acta, consta del certificado que tengo en copia, sacada del orijinal que existe en el Honorable Senado.

Esta falsificacion es tan manifiesta, honorable Presidente, que aun el Tribunal Calificador de Poderes que se considera con tan poca autoridad, con tan demasiada poca autoridad para proceder, ha reconocido la nulidad de la referida mesa.

De manera, honorable Presidente, que el acta respectiva no ha sido tomada en cuenta para nada en el Tribunal Calificador o Revisor, por no haberse depositado la referida acta a la hora que la lei fija. Llegó a las diez i cuarto del dia 4.

Junto con esta acta, honorable Presidente, llegó tambien el acta de la tercera comuna, que adjudica al señor Gómez García 544 votos.

A las 12.25 del dia 4 llegó el acta de otra mesa.

Advierto que las actas de las mesas a que acabo de dar lectura daban 544 votos para el señor Gómez, 40 para el señor Montt i 40 para el señor Marchant.

Esta otra que llegó el lúnes a las 12 traia 258 para el señor Gómez, 40 para el señor Montt i 40 para el señor Marchant.

Llegó otra acta a las doce i cuarto.

Esta es la que se ha llamado la mesa del doctor Undurraga, porque el doctor, acompañado de tres vocales, se presentó al Colejio Electoral i dijo: «soi el presidente de esa mesa i me consta que esa mesa no funcionó».

El presidente del Colejio le contestó: pero estas actas están firmadas por ustedes.

Esa no es mi firma, dijo el doctor Undurraga.

A lo que le respondió el presidente del Colejio: no importa, hai que darle lectura al acta, i se leyó.

El resultado de la mesa del doctor Undurraga es el siguiente: para el señor Gómez 492 votos, para el señor Montt 40 i para el señor Marchant 40.

Yo pregunto a mis honorables colegas: ¿cabe la menor duda respecto a que los escrutinio de estas mesas son falsificados?

En la quinta comuna Cañadilla las falsificaciones fueron hechas en mayor escala.

Las mesas falsificadas no fueron solo cuatro, fueron ocho i en la forma que paso a esponer:

Ya se sabe quiénes son los que tienen o presumen tener en esa comuna, como en la de Recoleta, el poder electoral, o mas bien dicho el poder escrutador, porque de él se valen para alterar el lejítimo resultado de la eleccion.

En la 2.ª seccion de la subdelegacion 14 de esta comuna el resultado fué el siguiente: por el señor Gómez 420 votos, por el señor Montt 336, por el señor Marchant 336.

No hai actas en el correo. Las actas no llegaron nunca.

Pregunté muchas veces por ellas en el Senado i se me dijo que esos documentos no existian.

Fué una falsificacion lisa i llana que se leyó en el Colejio Electoral.

En la 3.ª, por el señor Gómez, trescientos noventa votos; por el señor Montt, trescientos doce; por el señor Marchant, trescientos doce.

Las actas llegaron una hora i media despues de la hora que permite la lei, pero fué la primera que se disparó hácia el correo el dia de la eleccion. Se empezó la falsificacion a las 5, estaba despachada a las 9.30, i se mandó.

En seguida viene la 7.ª, con el siguiente resultado: cuatrocientos setenta votos por el señor Gómez, trescientos setenta i seis por el señor Montt, trescientos setenta i seis por el señor Marchant. Esta acta llegó al correo a las 7 1/2 del dia 4.

Subdelegacion 15.ª En la primera mesa, quinientos diez votos por el señor Gómez, cuatrocientos ocho por el señor Montt, cuatrocientos ocho por el señor Marchant. Esta llegó a las dos de la tarde del dia 4.

Es de advertir que si me he impuesto de todo esto, es porque tenia a mi cargo, por parte del partido conservador, la eleccion en

la ciudad de Santiago. Mis demas colegas tenian las comunas rurales.

Comencé a esperar los escrutinios. Me llegaron todos los de la 1.ª, los de la 2.ª comuna, ménos los de las cuatro mesas a que ya he hecho referencia, a pesar de que los estuve esperando toda la noche. En la 3.ª me faltaron tambien algunos. En la 4.ª me los dieron todos a las 11 de la noche. Pero en la 5.ª no se mandó ningun escrutinio, fuera de los de las mesas legales que no fueron tomados en cuenta. De manera que si paramos un poco la oreja, no podemos ménos que estrañar que todas las actas de escrutinio que arrojan los resultados que he observado, fueron mandadas al correo a las horas anormales que acabo de decir.

En fin, tenemos otras mesas cuyos escrutinios han llegado el dia 5, a las 12 1/2 del dia, caso en que la lei nos manda reputarlas fraudulentas. Esas mesas en realidad lo fueron i causaron el escándalo mas grande en Santiago entero. Estónces se vió a un Diputado en mangas de camisa, rodeado de elementos electorales, arreglando los escrutinios a su sabor i despachándolos a medida que iban quedando terminados. I esto no es una apreciacion o suposicion del que habla, porque puede verse en los diarios de aquellos dias una fotografía de aquel operador en medio de un mar de datos i de papeles, dictando a sus empleados los resultados que quisieron estampar en esas actas. A medida que se iban despachando, se les iba poniendo hora i por eso llegaron algunos resultados el dia mártes 5.

I paso a la 6.ª comuna. Debo advertir que el honorable Diputado señor Augusto Vicuña, con quien tuve el honor de trabajar junto durante la eleccion, con mucho éxito, para vijilar las mesas de las comunas que teníamos a nuestro cargo, tiene el escrutinio verdadero de estas mesas i arrojan un resultado distinto del presentado.

El señor Vicuña se hizo cargo de tomar el escrutinio de la 5.ª comuna i yo el de la 6.ª i él podria leer el número de votos verdaderos sacados por los señores Montt, Marchant, etc., i así se veria que en donde aparecen cuatrocientos veinte votos solo hai veinte, donde aperecen quinientos diez votos solo hai diecicho, donde quinientos treinta, veinticinco, etc., etc.

Yo me reservé la 6.ª comuna, la que ántes de la eleccion llamábamos la boca del leon, i en donde habíamos mandado como candidato a municipal a un jóven esforzado dispuesto a luchar i triunfar, quien habia tomado todas las medidas necesarias para impedir los fraudes.

El señor Joaquin Walker Martínez, candidato a Senador independiente, que es un hombre que no se deja burlar fácilmente, tomó todas las medidas del caso en la 6.ª comuna para prevenir los fraudes i garantizar la mas absoluta correccion.

I en realidad, señor Presidente, el dia 3 de marzo en la 6.ª comuna no voló una mosca. Se instalaron las mesas a las nueve de la mañana i funcionaron correctamente, con gran sorpresa mia. Ningun abuso, ningun atropello: todo conforme a la lei. Era una maravilla!... I dieron el certificado de escrutinio de las veintiseis mesas de la comuna.

Con los datos que traian los apoderados, se formó este escrutinio que tengo aquí, que está partido i parchado por haber andado en las manos de veinte o treinta personas. Es un documento auténtico del 3 de marzo, i él representa el escrutinio verdadero de las veintiseis mesas de la 6.ª comuna.

A las ocho de la noche del dia de la eleccion me presenté ante don Ventura Blanco Viel, que era la autoridad mas alta del partido conservador, i le dije: en la boca del leon el partido conservador ha triunfado en toda la línea, tenemos ya certificado de la eleccion de veintiseis mesas.

Todo ha sido correcto. Triunfa nuestro candidato a municipal, i los cuatro candidatos a Diputados obtenian una votacion mui regular. ¡Gran satisfaccion! Pero he aquí que comienzan a llegar actas el lúnes, mártes i miércoles a la Municipalidad i al Colejio Electoral. I el resultado fué el siguiente: Voi a leer para muestras algunos botones:

El señor Gómez García el 3 de marzo en la primera mesa obtuvo dieciseis votos; el 5 de marzo ciento cincuenta i dos; en la segunda el 3 de marzo cero, i el 5 de marzo cien; el 3 de marzo en la tercera cero, el 5 de marzo doscientos uno...

I así hai una serie de falsificaciones... Donde decia cinco, pusieron doscientos; donde decia diecisiete, doscientos setenta i seis; donde decia trece, trescientos cuarenta; donde decia ocho, doscientos sesenta; donde decia ciento veintidos, trescientos dos.

El resultado fué el siguiente, lo tengo aquí separado.

El señor **Puga Borne** (vice-Presidente).—Me permite el honorable Diputado...

El señor Concha solicita permiso para que se incorpore a la Sala el señor Torrealba.

Si no hai inconveniente, podria acordarse así.

Acordado.

Puede continuar usando de la palabra Su Señoría.

El señor **Cox Méndez**.—¿Cómo se habia operado esta transformacion sorprendente de la eleccion en la sesta comuna?

Hemos interrogado a nuestros apoderados de las mesas falsificadas.

Ellos dicen que presenciaron los escrutinios que están conformes con los que aquí tengo, que firmaron las actas; no hubo reclamo alguno.

La única esplicacion posible de este acontecimiento es que la eleccion verdadera, la del 3 de marzo, se hizo sobre rejistros falsificados i la eleccion falsificada se hizo sobre los documentos verdaderos. Por este sistema uno de los candidatos, que sacó trescientos cuatro votos el 3 de marzo en la sesta comuna, apareció con dos mil ochocientos i tantos el dia 5 i otro que sacó mil setecientos i tantos el dia 3, apareció con mil o mil quinientos mas el 5 de marzo.

En cuanto a la hora, todas estas actas llegaron fuera de la hora legal, i la Cámara tiene el deber de reputarlas como falsas. Una llegó a las diez, otra a las doce tres cuartos, otras a las once, a las nueve i media, a la una de la mañana del 4, a las diez i media del 4... A esas horas llegaron las actas de la 6.ª comuna.

Paso sin detenerme en otras comunas donde hubo irregularidades, que las hai siempre en todas las elecciones en Santiago... Que ocurran dos o tres pequeños tutis en el mismo dia en una ciudad tan enorme como ésta, no debe llamar la atencion. Eso ocurrió el 3 de marzo i se acabó.

Hubo otra comuna, que era un misterio, la 10.ª

Nuestro candidato a municipal por aquella comuna era el señor Valencia Courbis.

A las once de la noche solo se tenia el resultado de los escrutinios de tres mesas.

Voi a leer los resultados de la 10.ª comuna, contra los cuales reclamo porque las actas llegaron cuando ya no era tiempo.

Primera mesa de la subdelegacion 26. No tiene ni hora ni fecha. Por el señor Gómez, quinientos treinta i tres votos. Tercera i cuarta mesas. Sin hora. No le pusieron hora en el correo Por el señor Gómez, quinientos veinte votos.

Octava i décima comunas, o sea de la subdelegacion 26. No tiene hora i el timbre del correo que se le puso está borrado.

Timbre borrado. Así lo dice el documento oficial del Senado, que puede ser consultado por todos mis honorables colegas.

En estas mesas la eleccion i la simpatía se circunscribieron hácia una sola persona.

¡Esta fué una eleccion numerosísima! En esta mesa aparecen, cosa inaudita, mil seiscientos setenta i siete votos por un solo candidato!

Esta votacion es un triunfo en una ciudad donde las simpatías están tan repartidas! Pero aquí la simpatía está toda por una persona; hubo mil seiscientos setenta i siete votos para esa persona i solo sesenta i cinco alcanzaron para el señor Montt i sesenta i cinco para el señor Döll i nadie mas tiene votos!

I, como he dicho, no se señala hora i el timbre está borrado.

El señor **Zañartu** (don Enrique).—¿I quién es esa persona?

El señor **Cox Méndez**.—El honorable Diputado por Santiago, señor Gómez García. Señor, si las votaciones son tales, si la hora de llegada las está condenando, porque la lei electoral misma las refuta en tales casos fraudulentas ¿habré procedido con espíritu preconcebido al hacer la distincion que he hecho?

Es efectivo que hai tres o cuatro actas mas en toda la ciudad de Santiago, que llegaron tambien despues de la hora legal; pero los escrutinios se dieron a las cinco i media de la tarde i la votacion en esas mesas está repartida entre todos los Diputados dándoles a alguno dieciocho, a otro, quince i a otro veinticinco votos, que es el resultado normal de esta eleccion. Se trata lisa i llanamente de que el comisario se quedó con las actas. ¿Por què voi a reclamar, señor Presidente, cuando me consta que ésta es la verdad?

Creo haber demostrado, pues, de una manera gráfica i breve la justicia que me asiste al reclamar contra estas mesas. La lei me manda reclamar i, como dije al principio, señor Presidente, no he ido yo a buscar esas mesas. Se me han ofrecido por sí solas.

Llama la atencion, señor Presidente, la cuantía de la votacion, i, en segundo lugar, llama tambien la atencion el hecho de que estos escrutinios no han llegado sino a horas inusitadas a su destino.

¿No es, pues, justo i equitativo que reclame la nulidad de estas mesas? Creo que no habrá ningun honorable Diputado que no lo estime así i por eso, sin darle mayor amplitud a esta reclamacion, termino esta primera parte de mi discurso rogándole a algun miembro del comité del partido conservador—porque me gustan que estas cosas se hagan oficialmente, como es debido—que presente el proyecto de acuerdo que estime conveniente, el cual sencillamente diria que se declaran nulas

estas mesas a las cuales me he referido i que están aquí marcadas.

En seguida, señor Presidente, puesto que tengo que dar tambien el fundamento del segundo artículo del proyecto de acuerdo, pido que se aprueben definitivamente los poderes de doce Diputados...¿Por qué? porque ellos no han cometido fraudes.

No hai pues razon ni derecho, señor Presidente, para que los justos paguen por los pecadores, i por lo tanto, los que fuimos a la lid de buena fe e hicimos uso de nuestro derecho i de las prerrogativas de la lei esclusivamente no tenemos por qué ir a una nueva eleccion. Que vayan a reconquistar la última diputacion los que quedaron afuera i los que deben quedar tambien afuera despues de anuladas estas mesas.

Esa es la razon que tengo para pedir que se aprueben definitivamente los poderes de doce Diputados i presuntivamente la eleccion del señor Cirilo Castro, miembro del partido radical que ocupa—segun este cómputo, anuladas estas mesas, el décimotercio lugar.

El señor don Cirilo Castro se encuentra tambien entre los elejidos, segun este cómputo; i si no fuese por esta iniciativa mia, probablemente se habria aprobado lisa i llanamente el informe de la mayoría de la Comision de Elecciones; i el partido radical habria perdido uno de sus Diputados.

Es preciso, entónces, honorable Presidente, que los Diputados burlados tengan siquiera opcion, alguna esperanza de llegar a la Cámara en una nueva batalla electoral; por mas que estos candidatos no hayan tenido la pretension de entrar a la Cámara, ni siquiera presuntivamente.

En realidad, el señor Castro viene a quedar con dos mil votos mas; i si es amparado por su partido en la renovacion de la eleccion, puede quedar definitivamente.

En consecuencia, propongo el siguiente proyecto de acuerdo:

«Decláranse nulas las siguientes secciones de las siguientes subdelegaciones.....»

I en seguida:

«Apruébase definitivamente los poderes de los señores Valdivieso, Ibáñez, etc.»

No es precisamente el órden que les corresponde; pero el señor Secretario puede sacar la cuenta para asignarles el que les corresponde. Lo importante es que todos quedan de exceso con votos bastantes para ocupar su puesto.

El señor **Puga Borne** (Presidente).—En discusion el proyecto de acuerdo del honorable Diputado por Santiago, conjuntamente con el informe de la mayoría de la Comision.

Ofrezco la palabra a los demas honorables Diputados reclamados por Santiago.

El señor **Torrealba**.—Creo que algunos de los otros Diputados va a terciar.

En ese caso, desearia usar de la palabra en último término.

El señor **Puga Borne** (vice Presidente).—Entónces Su Señoría se reserva su derecho para la réplica.

El señor **Torrealba**.—Sí, honorable vice-Presidente.

El señor **Puga Borne** (vice-Presidente).—Ofrezco la palabra a los demas honorables Diputados reclamados por Santiago.

El señor **Quezada**.—¿Cómo dice el proyecto de acuerdo del honorable señor Cox?

El señor **Secretario**. —Dice así:

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo 1.° Decláranse nulas las siguientes secciones de las siguientes subdelegaciones:

10.ª seccion de la subdelegacion 6.ª
3.ª seccion de la subdelegacion 7.ª
3.ª seccion de la subdelegacion 8.ª
5.ª seccion de la subdelegacion 8.ª
2.ª seccion de la subdelegacion 12.ª
3.ª seccion de la subdelegacion 25.ª
8.ª seccion de la subdelegacion 25.ª
2.ª seccion de la subdelegacion 14.ª
3.ª seccion de la subdelegacion 14.ª
7.ª seccion de la subdelegacion 14.ª
1.ª seccion de la subdelegacion 15.ª
3.ª seccion de la subdelegacion 15.ª
4.ª i 5.ª secciones de la subdelegacion 15.ª
6.ª seccion de la subdelegacion 15.ª
1.ª seccion de la subdelegacion 16.ª
2.ª seccion de la subdelegacion 16.ª
7.ª seccion de la subdelegacion 16.ª
8.ª seccion de la subdelegacion 16.ª
10.ª seccion de la subdelegacion 16.ª
11.ª seccion de la subdelegacion 16.ª
12.ª seccion de la subdelegacion 16.ª
2.ª seccion de la subdelegacion 24.ª rural.
1.ª seccion de la subdelegacion 25.ª rural.
1.ª seccion de la subdelegacion 26.ª rural.
3.ª i 4.ª secciones de la subdelegacion 26.ª
8.ª seccion de la subdelegacion 26.ª

Art. 2.° Apruébase definitivamente la eleccion de los señores don Jorje Valdivieso Blanco, don Maximiliano Ibáñez, don Manuel Fóster Recabárren, don Armando Quezada, don Juan de Dios Morandé, don Héctor Aran-

cibia Lazo, don Guillermo Tagle Cárter, don Eduardo Ruiz Valledor, don Augusto Vicuña, don Ricardo Cox Méndez, don Darío Urzúa i don Luis Izquierdo.

Art. 3.º Apruébase presuntivamente la eleccion del señor Cirilo Castro, a quien corresponde la última mayoría».

El señor **Marchant**.— Solamente en este momento me doi cuenta del proyecto de acuerdo presentado a la Cámara, i que tiene por objeto escluir determinadamente a dos Diputados electos pertenecientes a un mismo partido.

Se han escojido con tal objeto mesas de determinadas comunas en que aparecen favorecidos esos candidatos, sin entrar a analizar el resto de la eleccion.

Al ser elejido candidato, señor Presidente, pude presenciar un espectáculo hasta cierto punto nuevo.

Fuí presentado en los últimos dias ántes de la eleccion.

Con este motivo procuré iniciar rápidamente mis trabajos electorales i apreciar la fuerza que me acompañaria en las diversas comunas rurales. Pero, luego se me informó de que, para realizar estos trabajos, debia ponerme al habla con los directores de las elecciones en esas comunas, porque no iban a verificarse dichas elecciones.

Entónces pedí que se me diera alguna cuota en las elecciones que se practicarian los dias viérnes i sábados anteriores al de la eleccion, pues el dia en que ésta debia tener lugar ya estaba hecha de antemano en todas las comunas rurales.

Así, por consiguiente, hablé con el director de la eleccion en San Miguel, quien me ofreció mil votos en esa comuna.

Despues de verificada la eleccion en dicha comuna, se me manifestó que no podian cumplir este compromiso porque esos votos estaban solicitados por el partido conservador.

Pedí votos en Quilicura, i me dijeron que la eleccion estaba ya hecha i no podian darme votos.

¿Para qué seguir, señor Presidente, haciendo relacion de la manera cómo se ha llevado a efecto esta eleccion en las comunas rurales?

Si vamos a analizar todas las mesas, si vamos a ver la hora en que fueron entregados los paquetes de votos, si examinamos los libros de firmas, escritas todas con una sola mano, si examinamos las actas de Providencia, escritas todas con una sola letra, encontraríamos la prueba palpable, inamovible, del fraude por todas partes.

Hai mesas donde han votado los ciento cincuenta inscritos, i en la junta calificadora fué estudiado el caso de una mesa de Providencia donde se habia hecho votar a mas de cincuenta personas muertas, entre ellas al dignísimo ex-Arzobispo de Santiago....

¿Cree el honorable Diputado que todos esos no son fraudes?

¿No es un fraude que en mesas del año 90 hayan votado todos los inscritos i que los rejistros de firmas estén todos escritos con una sola letra, lo que salta a la vista, pues basta verlo?

Yo llamo la atencion de la Cámara hácia el hecho de que Su Señoría se imajine que no influye, por ejemplo, en el resultado de la eleccion la comuna de San Miguel, que es totalmente fraudulenta, i la de Providencia, tambien totalmente fraudulenta, i en donde los candidatos oficiales del partido conservador tiene cada uno de ellos nueve mil votos de esta especie.

En una publicacion que ha venido haciendo últimamente un diario conservador de Santiago, se ha hecho un resúmen de los votos fraudulentos que se dicen obtenidos por los candidatos del partido nacional, i se hace aparecer como tales los cuatrocientos votos que como una migaja se me arrojaron en la comuna de Providencia, para disimular el fraude.

Esos votos se hacen aparecer como falsificados, i no lo son para el honorable Diputado reclamante los miles de votos que tiene Su Señoría en esa comuna.

Son falsificados los pocos, pero no lo son los muchos.

¡Es hurto sustraer cien pesos, pero no lo es arrebatar cinco mil!

Si seguimos analizando los caractéres de esta eleccion encontraremos cómo ese diluvio de votos que arrojan las comunas rurales aplastó la opinion de Santiago, i ha contrariado la voluntad de los electores de esta ciudad.

I no se diga que los resultados que arrojan las comunas rurales obedecen a un acuerdo tácito de los partidos, porque los partidos no se pueden colocar sobre las disposiciones de la lei i porque esa masa de votos vino a supeditar la manifestacion lejítima de la opinion de Santiago.

Los fraudes cometidos en las comunas rurales los coloca el honorable Diputado por Santiago fuera de las causales que pueden viciar la eleccion, diciendo que ellos se hicieron en virtud de un acuerdo de los partidos. ¡I que esto diga, i así lo venga a decir un re-

presentante del pueblo en el seno de una asamblea como la representacion nacional, llamada a velar por el respeto i el cumplimiento de las leyes!

Parece increible que haya, dentro de esta Cámara, quien quiera colocar el fraude sobre la majestad de la lei.

Todas estas mesas, todos estos fraudes desarrollados en las comunas rurales de Santiago; todas estas trasgresiones de la lei, que han favorecido a todos los candidatos de todos los partidos, independientes o nó,—porque es falso, lo que se ha afirmado muchas veces, que todos los votos que aparecen a favor del señor Fernández Peña fueron lejítimos.

Todos los candidatos de Santiago han usufructuado del fraude, honorable Presidente, i todos los fraudes deben ser tomados en cuenta para el efecto de calificar la eleccion del departamento de Santiago.

En Santiago no hai ménos de doscientas mesas que han funcionado irregularmente, pues en ellas aparecen sufragando la casi totalidad de sus inscritos, i esas doscientas mesas influyen poderosamente en el resultado de la eleccion. ¿Qué razon tendrá entónces el honorable Diputado por Santiago para hacer este apartado en cuya virtud habria que juzgar con distinto criterio los fraudes de las mesas rurales i el resultado de la eleccion en diez o quince mesas urbanas que favorecen a determinados candidatos?

Si hai por centenares mesas en que aparecen votando los ciento cincuenta inscritos ¿por qué se quiere hacer este aparte i estremar el rigor de la suspicacia con mesas en que han votado solo ochenta o noventa electores?

Dice el señor Diputado que se deben anular estas mesas, porque las actas correspondientes se han recibido fuera de la hora legal.

Esto puede influir, sin dudas, en determinados casos, para reputar fraudulenta una eleccion. Esta circunstancia es base para la presuncion legal de que haya sido fraudulenta. Esto no lo niego.

Pero esta presuncion legal se desvirtúa del todo cuando, como en el caso a que me refiero, hai absoluta identidad del acta que ha sido entregada a deshora al Senado con los demas ejemplares de esa misma acta que deben quedar, como manda la lei, uno escrito en las hojas en blanco del rejistro, el otro, en poder del Presidente i el otro que queda en poder del comisario para ser remitidos a quienes corresponde.

La presuncion legal, pues, de que se hace mérito pierde toda fuerza, se desvirtúa cuando, como ha ocurrido aquí, el acta llegada tarde al Honorable Senado guarda absoluta conformidad con los demas ejemplares de dicha acta.

Este concepto lo ha establecido una autoridad respetable, mucho mas alta que el que habla, el Tribunal Calificador, declarando, como declaró, que estas actas llegadas al Honorable Senado fuera de la hora legal, no estaban afectadas de la presuncion de fraudulentas por la circunstancia aludida; que esto estaba desvirtuado de hecho por la identidad del acta con los otros ejemplares de ella.

Pero el honorable señor Diputado ha querido reforzar sus observaciones aduciendo los cálculos publicados por un diario de Santiago, i declarando que, fuera de éstos, los demas son imajinarios.

¿Pero ¿qué otros antecedentes ha aducido Su Señoría para comprobar su aserto? ¿En virtud de qué habria que creer mas a la palabra de Su Señoría, cuando dice que el resultado que él da es el único verdadero, i los otros resultados que atestiguan las actas son falsos? Una simple afirmacion de esta especie no basta para convencer: es necesario que Su Señoría invoque un documento mas autorizado que lo que dice un diario i que lo que piensa Su Señoría para contrarrestar la fe de documentos públicos.

El honorable Diputado ha denunciado estas mesas de la comuna de Santa Ana, estrañándose del gran número de votantes, i en ellas han votado el sesenta, el setenta i el ochenta por ciento de los inscritos.

I con estos antecedentes establece Su Señoría una presuncion de fraude, que Su Señoría no establece en otros casos en que está saltando a la vista con los cientos cincuenta votantes que aparecen en cada seccion.

Señor Presidente, debo confesar que jamas me habria imajinado que se iba a llegar en esta Sala a escuchar una indicacion semejante. Creo que puede haber aquí diversidad de apreciaciones, que, aunada con cierto interes político puede hacer ver algo como justo, aunque no lo sea; pero jamas me imajiné que hasta esta Sala llegaran esta clase de indicaciones: que llegara a tomar la pasion política esta forma de atropello tan irritante!

Yo he observado en las discusiones sostenidas en esta Cámara cómo se han analizado las incorrecciones, cómo se han espuesto a veces en su forma vergonzosa... Es verdad que, por suerte, un instante de patriotismo ha dado curso a una lei que va a permitir en lo futuro elecciones libres i limpias; pero en la eleccio

actual no se nos puede acusar a determinadas personas de haber sido beneficiados por el fraude; porque estos fraudes, señor Presidente, no se han desarrollado, en lo que a mí toca, por culpa mia. Yo no tengo culpa de que desde mucho tiempo atras se haya venido desarrollando, a la sombra de una lei que no se quiso modificar, un sistema de fraudes que nos iba arrastrando a una pendiente, a un precipicio.

Yo soi un hombre jóven, i he sido juguete de este estado de fraude, yo me he sentido arrastrado en esta vorá jine verdaderamente desgraciada, porque, a pesar de que preveia que se iban a perpetrar fraudes, no me imajiné jamas que iban a tomar las proporciones enormes, colosales, que revistieron. Si tal hubiera sabido, no habria ido a la lucha; porque me ha repugnado el saber con corta antelacion que las elecciones estaban ya hechas un dia ántes de que el pueblo llegara a los comicios, en vísperas de la eleccion; en que se iba a proceder, no ya con rejistros viciados totalmente, sino con rejistros imajinarios!...

Porque en las comunas rurales, honorables Diputados, se ha votado por rejistros en que figuran personas que nunca han existido, por rejistros totalmente imajinarios, de suerte que la pluma i el lápiz eran los que estaban haciendo Diputados, representantes del pueblo! Los representantes de Santiago estaban ya designados ántes del dia de la eleccion, ántes de que los electores hubiesen manifestado su voluntad.

I hai Diputados que rasgan sus vestiduras para decir que las comunas urbanas de Santiago tambien se cometieron incorrecciones!

Despues de la incorreccion total de las comunas rurales, se asombran de que en alguna o en muchas urbanas pueda haber ocurrido en favor de los candidatos de todos los partidos algunos fraudes!

I de toda esta montaña de incorrecciones se han cojido unas pocas para venir a plantear este proyecto que dice: vayan para afuera los que probablemente en el momento de la votacion no tendrán las fuerzas necesarias para hacer respetar su derecho, ya que el número que aplasta les señala la puerta de salida...

No importa, señores Diputados, porque si este proyecto obedece a un acuerdo tomado de antemano, pueden los que con él triunfarán, los que con él se van a beneficiar, celebrar en seguida su triunfo.

Las víctimas no llegaremos a interrumpir su festin con nuestros lamentos.

No es de almas viriles lamentarse!

No iremos con invectivas ni imprecaciones a perturbar el festin de su victoria.

Los que hayan conseguido llegar a la Cámara por este medio, que es, si la Cámara lo permite i el señor Presidente me autoriza, un proyecto que no solo no guarda siquiera las esterioridades, sino que hiere el sentimiento del pudor, de esa decencia esterna que los hombres no olvidan para revestir cualquier acto, por doloso que sea...

Ahora bien, señor Presidente, despues de haber oido proponer en esta Cámara un proyecto de estas condiciones i en esta forma, atropellando toda clase de sentimientos de justicia, yo me atreveria a preguntar, si el partido conservador se hace solidario de este proyecto. Yo me atreveria a preguntar a su honorable comité, si hace suyo el proyecto presentado por el honorable Diputado por Santiago.

Porque los partidos, que, como el conservador, con partidos de tradiciones que han escrito pájinas de gloria en la vida nacional, no pueden, por un interes transitorio, efímero, por un interes del momento, convertir este debate de la calificacion de una eleccion en un acto que empañe, en la Cámara, los intereses permanentes, trascendentales de los partidos que interesan a la marcha de la República. I esos intereses trascendentales no pueden tirarse por la borda en un momento, para satisfacer una ambicion pequeña, que si bien puede beneficiar a persona determinada jamas beneficiará a una colectividad política.

Yo, repito, en las filas de mi partido, no autorizaria jamas que mi nombre sirviera para que mi partido atropellara, pisoteara los principios mas sagrados de justicia, en beneficio mio, porque lo consideraria indigno de mí, como hombre i caballero...

Si se quiere analizar la eleccion de Santiago ¿por qué no se investiga ampliamente si se quiere conocer el alcance de los fraudes de Santiago? ¿Por qué no vamos a un terreno abierto, donde nos encontremos en iguales condiciones, ya que conservadores i radicales, liberales i nacionales, demócratas e independientes han usufructado de los fraudes cometidos?

¿Por qué se viene a limitar la accion parlamentaria para decir tales i cuales mesas son las únicas que se declaran nulas, porque benefician a dos Diputados electos de determinado partido?

¿El partido conservador acepta este atrope-

lo? Acepta la invitacion que le hago de que vamos a examinar la eleccion de Santiago?

Yo no pido que cubra un velo la eleccion de Santiago, quiero que se abra una investigacion completa para que sepamos cuáles son los fraudes, quienesquiera sean los que los hayan cometido.

Esta es una invitacion que les hace un hombre jóven, que no viene gastado en esta vida de componendas i atropellos políticos, porque no los conoce; que tiene derecho a invocar los sentimientos patrióticos que no pueden arrollar i destruir los intereses pasajeros de una situacion política.

Me disculpará la Cámara que tenga momentos de verdadero arrebato, porque siempre las iniquidades provocan estas esplosiones.

Un proyecto que se hubiera presentado reuniendo siquiera ciertas esterioridades no habria provocado esta indignacion.

No era necesario este atropello de venir a proponer la nulidad de ciertas mesas fundándose en que ha votado en ellas la totalidad de los inscritos, porque el defecto de estas mesas no es otro que éste, que llena cumplidamente la comuna de Providencia. ¡Allí ha votado el total de los inscritos i por eso tales mesas no merecen observacion!...

Esos fraudes, como ha dicho el señor Cox, son aceptados por el acuerdo tácito de los partidos i Su Señoría los a sublimado colocándolos por sobre la majestad de la lei.

Pues bien, despues de esto, yo estimo que la Cámara no aceptará una indicacion de esta naturaleza.

Yo creo que la Cámara por sentimiento de respeto a sí misma, ántes que aceptar la indicacion formulada, abrirá una investigacion sobre las elecciones de Santiago e irá a ver el alcance del denuncio que se le hace.

Si el honorable Diputado reclamante ha dirijido su reclamacion contra seis u ocho mesas que favorecen a determinado partido, yo formulo reclamo contra todas las mesas fraudulentas de Santiago que benefician a todos los candidatos, pues tengo el derecho de formular el mismo reclamo que el honorable Diputado.

I esto está mas de acuerdo con mi modo de ser.

Yo cuando reclamo de un fraude lo reclamo contra todas las mesas que lo han cometido, porque el fraude que beneficia a uno no deja de serlo porque favorece a varios, pues, si bien es cierto, que en Santiago se ha verificado una eleccion incorrecta que adolece de tantos vicios la Cámara al ménos, cuando quiera calificarla, proceda con justicia; que esa calificacion venga a purificar lo que ha sido fraudulento.

En consecuencia, para terminar, formulo indicacion reclamando de todas las mesas fraudulentas de Santiago, cuya lista presentaré oportunamente.

El señor **Puga Borne** (vice-Presidente).—En discusion la indicacion conjuntamente con el proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra sobre la eleccion de Santiago a los interesados en la eleccion.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra al señor Torrealba para rectificar.

El señor **Torrealba**.—Por la prensa me he impuesto de que a las cinco de la tarde tendrá lugar una votacion.

Como solo faltan dos o tres minutos para las cinco, seria preferible que usara de la palabra despues de verificada la votacion.

El señor **Puga Borne** (vice-Presidente).—Su Señoría usará de su derecho para rectificar, despues de verificadas las votaciones.

Elecciones de Serena, Elqui i Coquimbo

El señor **Puga Borne** (vice-Presidente).—Corresponde proceder a votar los proyectos de acuerdo e indicaciones pendientes sobre las elecciones de Serena, Elqui i Coquimbo.

El señor **Rodríguez** (don Aníbal).—¿Se va a entrar a la votacion? Yo pediria que se dividiera.

Entiendo que se trata de la eleccion de Coquimbo.

El señor **Silva Cortés**.—Entiendo que debe haber cuatro votaciones.

El señor **Puga Borne** (vice-Presidente).—En votacion

Se votará primero la indicacion del señor Contreras Sotomayor para el nombramiento de una Comision parlamentaria.

El señor **Secretario**.—Indicacion del señor Contreras para que, en conformidad al artículo 117 de la Lei de Elecciones, se nombre una Comision que investigue i falle las reclamaciones de Serena, Elqui i Coquimbo.

El señor **Robles**.—Pido votacion nominal.

Votada nominalmente la indicacion, fué desechada por cincuenta i nueve votos contra veinte, absteniéndose de votar diez señores Diputados.

Votaron por la afirmativa los señores:

Alamos	Cárdenas
Alarcon	Concha
Arellano	Corbalan

Espinosa Jara	Leon Luco
Gandarillas	Marchant
Garces	Möhr
Gómez García	Pozo
Guzman Montt Jorje	Rosselot
Guzman Montt Roberto	Severin
Izquierdo	Undurraga Ricardo

Votaron por la negativa los señores:

Arteaga	Pinochet
Bahamonde	Prieto Valdés
Bañados	Quiroz
Barbosa	Ramírez Ham
Bermúdez	Riesco
Campillo	Rios Ruiz
Canto del	Rivas Vicuña
Claro Cruz	Rivera Luis Alfredo
Correa Bravo	Rodríguez Aníbal
Covarrúbias	Ruiz Valledor
Cox Méndez	Saa
Echenique	Silva Jorje
Fernández	Silva Cortés
Förster	Smitmans
Fóster Recabárren	Ugarte Vial
Gallardo González	Undurraga Luis A.
García de la Huerta	Urrejola
García Ignacio	Urzúa Arturo
Huneeus Alejandro	Urzúa Oscar
Huneeus Francisco	Valdivieso Blanco
Ibáñez	Valencia
Insunza	Vicuña Augusto
Larrain José Manuel	Vicuña Claudio
Líbano	Vicuña Ismael
Mena	Vidal
Molina Joaquín	Viel
Morandé	Villegas
Pereira Guillermo	Zañartu
Pereira Ismael	Zegers
Pereira Luis	

Se abstuvieron de votar los señores:

Anguita	Ramírez Pablo
Oyarzún	Rivera Marcial
Puga Borne	Rivera Miguel
Quezada	Robles
Ramírez Sanz	Vicuña Cifuentes

El señor **Balmaceda** (Presidente).—Rechazada la indicacion.

En votacion el proyecto de la mayoría de la Comision.

El señor **Izquierdo**.—Son dos los proyectos de la Comision.

Hai uno firmado por el señor Covarrúbias i el señor Urzúa.

El señor **Balmaceda** (Presidente).—Va a votarse el proyecto de acuerdo de la mayoría de la Comision en la parte en que está de acuerdo con el honorable Diputado por Caupolican, señor Larrain Claro, o sea sin considerar la seccion segundo de Guayacan.

El señor **Secretario**.—El proyecto de acuerdo de la mayoría de la Comision dice:

«Artículo 1.° Declárase nula la eleccion verificada en la secciones segunda i cuarta de la subdelegacion caarta «Guayacan», del departamento de Coquimbo; primera i segunda de la subdelegacion sétima de «Monte Grande», segunda i tercera de la subdelegacion octava «La Union», primera de la subdelegacion quinta «Rivadavia», segunda, tercera i cuarta de la subdelegacion sesta «Paihuano», i seccion tercera de la subdelegacion once «El Molle», del departamento de Elqui.

Art. 2.° Apruébanse definitivamente los poderes presentados por los señores don Luis Vicuña Cifuentes i por don Marcial Rivera que los acreditan Diputados por la agrupacion de Serena i Elqui.

Art. 3.° Declárase presuntivamente Diputado por el departamento de Coquimbo al señor don Cárlos Chadwick, con el número tres mil cuatrocientos veintidos votos.

Sala de la Comision, 5 de junio de 1912.—*Eduardo Covarrúbias.—Oscar Urzúa*»

Acepto el presente informe ménos en lo relativo a la seccion segunda de Guayacan.—*Cárlos Larrain Claro*».

El de la minoría dice:

«Artículo 1.° Deséchanse las reclamaciones deducidas contra las elecciones verificadas en la agrupacion de Serena, Elqui i Coquimbo.

Art. 2.° Apruébanse definitivamente los poderes presentados por los señores don Luis Vicuña Cifuentes, don I. Marcial Rivera i don Jerman Cnntreras Sotomayor.

Los señores Vicuña i Rivera representarán a la agrupacion de Serena i Elqui, i el señor Contreras al departamento de Coquimbo»

Sala de la Comision, 7 de junio de 1912.—*Victor V. Robles.—A. Rodríguez.*»

El señor **Robles**.—Pido votacion nominal.

El señor **Rivera** (don Marcial).— ¿Se va a dividir es tres partes la votacion?

El señor **Balmaceda** (Presidente).—Se va a votar el proyecto de acuerdo de la comision en la parte en que concuerdan tres de sus miembros.

Despues se va a votar la parte respecto de la cual ha hecho una salvedad el señor Larrain Claro referente a la seccion segunda de Guayacan.

En seguida se votará la indicacion propuesta por el honorable señor Vidal, i por último la propuesta por el honorable señor Contreras.

El señor **Rivera** (don Marcial).—¿De modo que se va a votar el punto en que están de acuerdo la mayoría i la minorja de la Comision?

El señor **Balmaceda** (Presidente). —Se trata, señor, de un informe con tres firmas. Dos de estos miembros ds la Comision están de acuerdo respecto del proyecto de acuerdo que ha leido el señor Secretario, i uno de ellos, el señor Larrain Claro, acepta el proyecto de acuerdo, con escepcion de la parte referente a la nulidad de la seccion de Guayacan.

El señor **Quezada**.—¿Que propone la minoría de la Comision?

El señor **Balmaceda** (Presidente).—Propone que se desechen las reclamaciones i se aprueben definitivamente los poderes presentados por los señores Vicuña, Cifuentes, Rivera don Marcial i Contreras Sotomayor.

Se va a votar el proyecto de acuerdo de la mayoría de la Comision, eliminando la parte referente a la mesa segunda de Guayacan, que se va a votar aparte en seguida.

El señor **Quezada**.— ¿Por qué no se comienza con la segunda mesa de Guayacan?

El señor **Balmaceda** (Presidente).—Se va a votar el proyecto de la mayoría de los miembros de la Comision.

El señor **Silva Cortés**.— Yo creo que el procedimiento del señor Presidente es el mas adecuado.

El señor **Balmaceda** (Presidente).—En votacion.

El señor **Espinosa Jara**.—Yo creo que debe votarse la nulidad de la mesa, propuesta por todos los miembros de la Comision.

El señor **Balmaceda** (Presidente).—Precisamente, señor Diputado, por eso se elimina de esta votacion la nulidad de las mesas de Guayacan, para votarlas despues, porque no están de acuerdo todos los miembros de la Comision.

El señor **Zañartu**.—¿Cree el honorable señor Espinosa Jara que nos vamos a equivocar?

El señor **Silva Cortes**.—Está ya indicado por el honorable Presidente el órden de la votacion.

El señoa **Huneeus** (don Alejandro).—Es el honorable Presidante quien tiene derecho de indicar el órden de la votacion.

El señor **Balmaceda** (Presidente),—La Mesa, en uso de su atribucion, ha señalado el órden de la votacion.

Continúa la votacion.

Votado nominalmente el proyecto de acuerdo de la Comisior, con la salvedad indicada por el señor Presidente, fué aprobado por cincuenta i cinco votos contra dieciseis, absteniéndose de votar veinte señores Diputados.

Votaron por la afirmativa los señores:

Arteaga	Quiroz
Bañados	Ramírez Ham
Barbosa	Riesco
Bermúdez	Rios Ruiz
Campillo	Rivas Vicuña
Canto del	Rivera Luis Alfredo
Claro Cruz	Ruiz Valledor
Correa Bravo	Saa
Covarrúbias	Silva Jorje
Cox Méndez	Silva Cortés
Echenique	Smitmans
Fernández	Tagle Cárter
Fórster	Ugarte Vial
Fóster Recabárren	Undurraga Luis A.
Gallardo González	Urrejola
García de la Huerta	Urzúa Arturo
García Ignacio	Urzúa Oscar
Huneeus Alejandro	Valdivieso Blanco
Huneeus Francisco	Valencia
Insunza	Vicuña Augusto
Larrain José Manuel	Vicuña Claudio
Líbano	Vicuña Ismael
Mena	Vidal
Morandé	Viel
Pereira Guillermo	Villegas
Pereira Ismael	Zañartu
Pereira Luis	Zepeda
Puga Borne	

Votaron por la negativa los señores:

Alamos	Marchant
Arellano	Mohr
Corbalan	Molina Joaquin
Espinosa Jara	Pozo
Gómez García	Prieto Valdes
Guzman Montt Jorje	Rodríguez Aníbal
Guzman Montt R.	Severin
Leon Luco	Undurraga Ricardo

Se abstuvieron de votar los señores:

Alarcon	Oyarzún
Alessandri	Pinochet
Anguita	Quezada
Bahamonde	Ramírez Sanz
Cárdenas	Ramírez Pablo
Concha	Rivera Marcial
Gandarillas	Rivera Miguel
Garcés	Robles
Ibáñez	Rosselot
Izquierdo	Vicuña Cifuentes

Durante la votacion:

El señor **Quezada**.—No voto, señor, porque en la proposicion que se vota van comprendidas mesas que estimo nulas i otras que me parece que no lo son.

El señor **Ramirez** (don Pablo).—Votaria por la nulidad de unas mesas i por la validez de otras; pero colocado en situacion de tener que anularlas todas o invalidarlas todas, me abstengo de votar.

El señor **Robles**.—Me abstengo de votar por las mismas razones que el señor Ramírez,

El señor **Balmaceda** (Presidente).—Aprobado el proyecto de acuerdo.

Se va a votar si se aprueba la nulidad de la segunda seccion de Guayacan.

El señor **Robles**.—¿Respecto de este punto está en desacuerdo la mayoría de la Comision con el señor Larrain?

El señor **Secretario**. Sí, señor; en este punto no está de acuerdo el señor Larrain con la mayoría de la Comision.

El señor **Quezada**.—Hai tres miembros de la Comision que están por la validez.

El señor **Robles**.—Tres miembros de la Comision no aceptan la nulidad: los señores Rodríguez, Larrain i el que habla.

El señor **Vidal**.—Estamos en votacion i no se pueden hacer discursos.

El señor **Silva Cortés**.—Que voten que sí los que aceptan la nulidad i los que no la aceptan que voten que nó.

Votada nominalmente la nulidad de la segunda seccion de Guayacan, fué aprobada por cincuenta i cinco votos contra veintinueve, absteniéndose de votar ocho señores Diputados.

Votaron por la afirmativa los señores:

Arteaga	Huneeus Alejandro
Bañados	Huneeus Francisco
Barbosa	Insunza
Bermúdez	Larrain José Manuel
Campillo	Líbano
Canto del	Mena
Claro Cruz	Molina Joaquin
Correa Bravo	Morandé
Covarrúbias	Pereira Guillermo
Cox Méndez	Pereira Ismael
Echenique	Pereira Luis
Fernández	Quiroz
Förster	Ramírez Ham
Fóster Recabárren	Riesco
Gallardo González	Rios Ruiz
García de la Huerta	Rivas Vicuña
García Ignacio	Rivera Luis Alfredo
Ruiz Valledor	Valdivieso Blanco
Saa	Valencia
Silva Jorje	Vicuña Augusto
Silva Cortés	Vicuña Claudio
Smitmans	Vicuña Ismael
Tagle Cárter	Vidal
Ugarte Vial	Viel
UndurragaLuis A.	Villegas
Urrejola	Zañartu
Urzúa Arturo	Zepeda
Urzúa Oscar	

Votaron por la negativa los señores:

Alamos	Marchant
Anguita	Mëhr
Arancibia Lazo	Pinochet
Arellano	Pozo
Bahamonde	Puga Borne
Corbalan	Prieto Valdés
Espinosa Jara	Quezada
Gandarillas	Ramírez Pablo
Garcés	Rivera Miguel
Gómez García	Robles
Guzman Montt Jorje	Rodríguez Aníbal
Guzman M. Roberto	Rosselot
Ibáñez	Severin
Izquierdo	Undurraga Ricardo
Leon Luco	

Se abstuvieron de votar los señores:

Alarcon	Oyarzun
Alessandri	Ramírez Sanz
Cárdenas	Rivera Marcial
Concha	Vicuña Cifuentes

El señor **Balmaceda** (Presidente).—La Cámara acepta la nulidad de la seccion 2.ª de Guayacan.

El señor **Secretario**.—Indicacion del señor Vidal para que se declare la nulidad de las secciones 2.ª i 3.ª de la comuna de Paihuano.

El señor **Robles**.—¿No está ya aprobado el proyecto de acuerdo de la mayoría de la Comision?

El señor **Balmaceda** (Presidente).—Sí, pero esta indicacion fué formulada por el honorable señor Vidal en el curso de la discusion i mi deber es ponerla en votacion.

El señor **Robles**.—Pero esa indicacion es contradictoria con el proyecto de acuerdo que la Cámara acaba de aprobar.

El señor **Balmaceda** (Presidente).—Pero mi deber es poner en votacion una indicacion formulada en el curso del debate.

Votada nominalmente la indicacion del señor Vidal resultó aprobada por cincuenta i dos votos contra veintinueve, habiéndose abstenido de votar diez señores Diadputos.

Votaron por la afirmativa los señores:

Arteaga	Quiroz
Bañados	Ramírez Ham
Barbosa	Riesco
Bermúdez	Rios Ruiz
Canto del	Rivas Vicuña
Claro Cruz	Rivera Luis Alfredo
Correa Bravo	Ruiz Valledor
Cox Méndez	Saa
Echenique	Silva Jorje
Fernández	Silva Cortés
Förster	Smitmans
Fóster Recabárren	Tagle Cárter
Gallardo González	Ugarte Vial
García de la Huerta	Undurraga Luis A.
García Ignacio	Urrejola
Huneeus Alejandro	Urzúa Arturo
Huneeus Francisco	Valdivieso Blanco
Insunza	Valencia
Larrain José Manuel	Vicuña Augusto
Líbano	Vicuña Claudio
Mena	Vicuña Ismael
Molina Joaquin	Vidal
Morandé	Viel
Pereira Guillermo	Villegas
Pereira Ismael	Zañartu
Pereira Luis	Zepeda

Votaron por la negativa los señores:

Alamos	Mohr
Alessandri	Pinochet
Anguita	Pozo
Arellano	Puga Borne
Corbalan	Prieto Valdes
Espinosa Jara	Quezada
Gandarillas	Ramírez Pablo
Garcés	Rivera Miguel
Gómez García	Robles
Guzman Montt Jorje	Rodríguez Aníbal
Guzman Montt Roberto	Rosselot
Ibáñez	Severin
Izquierdo	Toro Lorca
Leon Luco	Undurraga Ricardo
Marchant	

Se abstuvieron de votar los señores:

Alarcon	Oyarzún
Arancibia Lazo	Ramirez Sanz
Bahamondes	Rivera don Marcial
Cárdenas	Urzúa don Oscar
Concha	Vicuña Cifuentes

El señor **Balmaceda** (Presidente).—Se va a votar ahora el proyecto de acuerdo del honorable señor Contreras.

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Artículo único.—Declárase nula la eleccion de todas las mesas receptoras de la comuna de La Higuera, por estar disconformes los ejemplares de las actas de escrutinio de dichas mesas i ser imposible conocer el verdadero resultado de la eleccion verificada en esa comuna».

Votado nominalmente el proyecto de acuerdo del honorable señor Contreras, fué rechazado por cincuenta i ocho votos contra dieciocho i dieciseis abstenciones.

Votaron por la afirmativa los señores:

Alamos	Marchant
Arellano	Pozo
Corbalan	Quezada
Espinosa Jara	Ramirez Pablo
Gandarillas	Robles
Gómez García	Rosselot
Guzman Montt Jorje	Severin
Guzman M. Roberto	Undurraga Ricardo
Leon Luco	Vidal

Votaron por la negativa los señores:

Anguita	Pereira Ismael
Arancibia Lazo	Pereira Luis
Arteaga	Quiroz
Bañados	Ramírez Ham
Barbosa	Riesco
Bermúdez	Rios Ruiz
Campillo	Rivas Vicuña
Canto del	Rivera Luis Alfredo
Claro Cruz	Rivera Miguel
Correa Bravo	Rodríguez Aníbal
Covarrúbias	Ruiz Valledor
Cox Méndez	Saa
Echenique	Silva Jorje
Fernández	Silva Cortés
Förster	Tagle Cárter
Fóster Recabárren	Toro Lorca
Gallardo González	Ugarte Vial
García de la Huerta	Undurraga Luis A.
García Ignacio	Urrejola
Huneeus Alejandro	Urzúa Arturo
Huneeus Francisco	Urzúa Oscar
Inzunza	Valdivieso Blanco
Larrain José Manuel	Valencia
Líbano	Vicuña Augusto
Mena	Vicuña Claudio
Mohr	Vicuña Ismael
Molina Joaquin	Viel
Morandé	Zañartu
Pereira Guillermo	Zepeda

Se abstuvieron de votar los señores:

Alarcon	Ibáñez
Alessandri	Izquierdo
Bahamonde	Oyarzún
Cárdenas	Pinochet
Concha	Puga Borne
Garces	Prieto Valdes

Ramírez Sanz	Smitmans
Rivera Marcial	Vicuña Cifuentes

Durante la votacion:

El señor **Rodríguez** (don Aníbal).—No ha habido reclamacion respecto a esta mesa.

Por esta razon voto que nó.

El señor **Morh.**—No conocia el antecedente que ha dado el honorable señor Rodríguez referente a que no se ha reclamado de esta mesa.

Por esta razon yo rectifico mi voto; pido al señor Secretario que me lo compute negativamente.

El señor **Rivera** (don Miguel).—Yo tambien rectifico mi voto, señor Presidente.

Sé que se han cometido fraudes en esa mesa, pero, si no se ha reclamado de ella, voto que nó.

El señor **Rodríguez** (don Aníbal).—La Comision revisora redujo setecientos i tantos votos, pero no se ha reclamado.

El señor **Vidal.**—Fué desechada en la Comision mi peticion, pero yo reclamé.

Elecciones de Ovalle, Combarbala e Illapel

El señor **Secretario.**—Eleccion de Ovalle, Combarbalá e Illapel.

El proyecto de acuerdo del señor Vidal Garces dice así:

«Artículo único.—Deséchanse las reclamaciones interpuestas contra la eleccion de diputados verificada en la agrupacion de Ovalle, Combarbalá e Illapel.

Apruébanse definitivamente los poderes de Diputados presentados por los señores Ramon Corbalan Melgarejo i don Gonzalo Zepeda que representarán al departamento de Ovalle, don Abraham Gatica que representará al departamento de Combarbalá i don Rafael Olegario Ugarte Vial que representará al departamento de Illapel».

Hai otro proyecto de acuerdo del señor Rivas Vicuña, que dice:

«Declárase nula la eleccion verificada en la comuna de Salamanca el 3 de marzo último.

Apruébanse presuntivamente los poderes que acreditan como diputados por Ovalle, Combarbalá e Illapel a los señores Ramon Corbalan Melgarejo, Abraham Gatica, Rafael Olegario Ugarte Vial i Gonzalo Zepeda».

Hai una indicacion del señor Arellano para que se declare nula la eleccion verificada en las comunas de Cuz-Cuz, Illapel i Canela.

El señor **Gomez Garcia.**—Pido votacion nominal, señor Presidente.

El señor **Puga Borne** (vice-Presidente).—Se va a votar el proyecto de acuerdo del señor Vidal, i si resulta aprobado quedarán desechadas las otras indicaciones.

Puesto en votacion nominal el proyecto de acuerdo del señor Vidal, fué aprobado por sesenta i un votos contra catorce, absteniéndose de votar diez señores Diputados.

Votaron por la afirmativa los señores:

Anguita	Pereira Ismael
Bahamonde	Pereira Luis
Bañados	Puga Borne
Barbosa	Quiroz
Bermúdez	Ramírez Ham
Campillo	Ramírez Sanz
Canto del	Riesco
Cárdenas	Rios Ruz
Claro Cruz	Rivera Juan de Dios
Correa Bravo	Rivera Luis Alfredo
Covarrúbias	Ruiz Valledor
Cox Méndez	Saa
Echenique	Silva Matías
Fernández	Silva Cortés
Förster	Smitmans
Fóster Recabárren	Tagle Cárter
Gallardo González	Undurraga Luis A.
Gandarillas	Urrejola
García de la Huerta	Urzúa Arturo
García Ignacio	Urzúa Oscar
Huneeus Alejandro	Valdivieso Blanco
Huneeus Francisco	Valencia
Insunza	Vicuña Augusto
Larrain José Manuel	Vicuña Claudio
Líbano	Vicuña Ismael
Mena	Vicuña Cifuentes
Molina Joaquin	Vidal
Morandé	Viel
Oyarzun	Villegas
Pereira Guillermo	Zañartu

Votaron por la negativa los señores:

Alamos	Marchant
Arellano	Pozo
Espinosa Jara	Rivas Vicuña
Gómez García	Rodríguez Aníbal
Guzman M. Roberto	Rosselot
Ibáñez	Severin
Leon Luco	Undurraga Ricardo

Se abstuvieron de votar los señores:

Claro Lastarria	Rivera Míguel
Garces	Robles
Möhr	Silva Jorje
Ramírez Pablo	Toro Lorca
Rivera Marcial	Zepeda

El señor **Puga Borne** (vice Presidente).—Habiendo llegado la hora, se levanta la sesion

Se levantó la sesion.

M. E. CERDA,
Jefe de la Redaccion.